

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

PROYECTO

***CENTRO DE REMEDIACION
AMBIENTAL***

**Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de
Cristóbal, Área de Coco Solo**

**PROMOTOR:
CRA CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL S.A.**

FRANKLIN GUERRA R.

CONSULTOR AMBIENTAL

IRC-061-2009

OCTUBRE 2019

1.0	INDICE.	Página
2.0.	RESUMEN EJECUTIVO.	4
2.1.	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar, b) Números de teléfonos, c) Correo Electrónico, d) Página web, e) Nombre y Registro del Consultor.	4
3.0.	INTRODUCCIÓN.	5
3.1.	Alcance, objetivos, metodología del estudio presentado.	5
3.2.	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	6
4.0.	INFORMACIÓN GENERAL.	11
4.1.	Información sobre el Promotor (natural o Jurídica), tipo de empresa, ubicación, representante legal.	11
4.2.	Paz y salvo emitido por el Departamento de Finanzas de ANAM.	11
5.0.	DESCRIPCION DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.	11
5.1.	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	12
5.2.	Ubicación Geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM del polígono del proyecto.	12
5.3.	Legislación y normas técnicas y ambientales, instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	15
5.4.	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad.	17
5.4.1.	Planificación.	17
5.4.2.	Construcción / Ejecución	17
5.4.3.	Operación.	18
5.4.4.	Abandono.	18
5.5.	Infraestructura a Desarrollar y Equipo a Utilizar.	18
5.6.	Necesidades de Insumos Durante la Construcción / Ejecución y Operación.	19
5.6.1.	Necesidades de Servicios Básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	19
5.6.2.	Mano de Obra (durante la Construcción y Operación) empleos directos e indirectos generados.	20
5.7.	Manejo y Disposición de Desechos en Todas las Fases.	21
5.7.1.	Sólidos.	21
5.7.2.	Líquidos.	21
5.7.3.	Gaseosos.	21
5.8.	Concordancia con el Plan de Uso de Suelos.	22
5.9.	Monto global de la inversión.	22
6.0.	DESCRIPCION DEL AMBIENTE FISICO.	22
6.3.	Caracterización del suelo	22
6.3.1.	Descripción del Uso de Suelos.	23

6.3.2.	Deslinde de Propiedad.	23
6.4.	Topografía.	23
6.6.	Hidrología.	23
6.6.1.	Calidad de aguas superficiales.	23
6.7.	Calidad del aire.	23
6.7.1.	Ruidos.	24
6.7.2.	Olores.	24
7.0.	DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO.	24
7.1.	Características de la Flora.	24
7.1.1.	Caracterización Vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM).	25
7.2.	Características de la Fauna.	25
8.0.	DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO.	26
8.1.	Uso actual de la tierra en sitios colindantes.	26
8.3.	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	26
8.4.	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados.	27
8.5.	Descripción del Paisaje.	27
9.	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS.	27
9.2.	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	27
9.4.	Análisis de los impactos sociales y económicos producidos por el proyecto.	31
10.	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	31
10.1.	Descripción de las medidas de mitigación específica frente a cada impacto ambiental.	31
10.2.	Ente responsable de la ejecución de las medidas.	32
10.3.	Monitoreo.	33
10.4.	Cronograma de ejecución.	33
10.7.	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora.	35
10.11.	Costos de la gestión ambiental.	35
12.	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, Y LA(S) FIRMA(S) RESPONSABLE(S):	36
12.1.	Firmas Debidamente Notariadas.	36
12.2.	Número de Registro de Consultores.	37
13.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	37
14.	BIBLIOGRAFÍA	38
15.	ANEXOS	39

2.0 RESUMEN EJECUTIVO

A solicitud de la sociedad denominada CRA Centro de Recomendación Ambiental S.A, promotora del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL se somete dicho documento ante el Ministerio de Ambiente, para ser evaluado y avalado. Este estudio ha sido liderizado por Franklin Guerra, número de consultor IRC 061-2009 y habilitados ante el Ministerio de Ambiente. Este proyecto se ubicará dentro de los límites políticos administrativos del sector conocido como Lote B, Manzana N°2, sector de Coco Solo, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar, b) Números de teléfonos, c) Correo Electrónico, d) Página web, e) Nombre y Registro del Consultor.

Promotor:	CRA Centro de Recomendación Ambiental S.A	
Persona a contactar	Juan Bertero Pasaporte: YA 0393244	
Número de teléfono	6268-4596	
Correo electrónico	jbertero@gfluids.com	
Página Web	jbertero@gfluids.com	
Nombre y Registro de los Consultores	Franklin Guerra	Res. N. IRC 061-2009
	Giovanka De León	Res. N. IAR 036-2000

3.0 INTRODUCCIÓN

3.1. Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado

Alcance

Este documento presenta los resultados del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto “CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL” que consiste en el tratamiento de las aguas oleosas. En el mismo se describen los aspectos generales del proyecto y del estudio ambiental el cual incluye las descripciones del ambiente físico, biológico, socioeconómico e histórico-cultural del área del proyecto; además identifica y evalúa los probables impactos negativos no significados generados por la obra y se enlistan recomendaciones para su prevención, mitigación y/o compensación.

Objetivos

El presente estudio de impacto ambiental, tiene como objetivo general determinar la significación de los impactos potenciales que pudieran ser generados por el desarrollo de este proyecto y de esta manera, definir la necesidad de aplicar medidas que mitiguen, eviten, reduzcan, controlen dichos impactos que tendrán incidencia sobre las condiciones ambientales del área de influencia. Para ello se deberá:

1. Determinar y caracterizar el área de influencia del proyecto.
2. Establecer un conocimiento técnico e integrado de los impactos potenciales sobre el medio natural y social.
3. Evaluar en su carácter, magnitud, tipo de acción, duración, probabilidad de ocurrencia, extensión y reversibilidad aquellos impactos potenciales de significación sobre el ambiente.
4. Elaborar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) que incluya medidas de mitigación que reduzcan la magnitud de los impactos adversos.

Metodología

El método empleado para la elaboración de este EsIA, se basó inicialmente en la revisión de información secundaria existente, incluyendo mapas temáticos y fotografías aéreas del área de influencia del proyecto. Seguidamente, se realizó una gira de campo para corroborar la información obtenida y generar nuevos datos. Durante las giras, se recopilo información tanto cualitativa como cuantitativa a través de observaciones directas e indirectas, colectas, tomas de muestras, sondeos, encuestas, registros de parámetros, etc. De esta manera, se logró levantar la información necesaria para generar la caracterización física, biológica, socioeconómica e histórico-cultural del área del proyecto.

3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental

Criterios de protección ambiental

Haciendo un análisis de los criterios de protección ambiental, analizaremos la aplicabilidad de los factores solo de los 5 Criterio.

CRITERIO 1: Se define cuando el proyecto genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general. Para determinar la concurrencia del nivel de riesgo, se considerarán los siguientes factores:	¿Es afectado?	
	Sí	No
a. La generación, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales, atendiendo a su composición, peligrosidad, cantidad y concentración, particularmente en el caso de materias inflamables, tóxicas, corrosivas y radioactivas a ser utilizadas en las diferentes etapas de la acción propuesta.		✓
b. La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental.		✓
c. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y/o radiaciones.		✓
d. La producción, generación, recolección, disposición y reciclaje de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población.		✓

e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta.		✓
f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios.		✓
CRITERIO 2: Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial. A objeto de evaluar el grado de impacto sobre los recursos naturales, se deberán considerar los siguientes factores:	Es afectado?	
a. La alteración del estado de conservación de suelos.	Sí	✓
b. La alteración de suelos frágiles.	No	✓
c. La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo.	Sí	✓
d. La pérdida de fertilidad en suelos adyacentes a la acción propuesta.	No	✓
e. La inducción del deterioro del suelo por causas tales como desertificación, generación o avance de dunas o acidificación.	Sí	✓
f. La acumulación de sales y/o vertido de contaminantes sobre el suelo	No	✓
g. La alteración de especies de flora y fauna vulnerables, amenazadas, endémicas, con datos deficientes o en peligro de extinción	Sí	✓
h. La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna.	No	✓
i. La introducción de especies de flora y fauna exóticas, que no existen previamente en el territorio involucrado	Sí	✓
j. La promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales	No	✓
k. La presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica	Sí	✓
l. La inducción a la tala de bosques nativos	No	✓
m. El reemplazo de especies endémicas.	Sí	✓
n. La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel local, regional o nacional.	No	✓

o. La promoción de la explotación de la belleza escénica declarada.		<input checked="" type="checkbox"/>
p. La extracción, explotación o manejo de fauna y flora nativa.		<input checked="" type="checkbox"/>
q. Los efectos sobre la diversidad biológica		<input checked="" type="checkbox"/>
r. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua		<input checked="" type="checkbox"/>
s. La modificación de los usos actuales del agua		<input checked="" type="checkbox"/>
t. La alteración de cuerpos o cursos de agua superficial, por sobre caudales ecológicos		<input checked="" type="checkbox"/>
u. La alteración de cursos o cuerpos de aguas subterráneas		<input checked="" type="checkbox"/>
v. La alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima, y subterránea		<input checked="" type="checkbox"/>
CRITERIO 3: Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona. A objeto de evaluar si se presentan alteraciones significativas sobre estas áreas o zonas, se deberán considerar los siguientes factores:	¿Es afectado?	
	Sí	No
a. La afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas		<input checked="" type="checkbox"/>
b. La generación de nuevas áreas protegidas		<input checked="" type="checkbox"/>
c. La modificación de antiguas áreas protegidas		<input checked="" type="checkbox"/>
d. La pérdida de ambientes representativos y protegidos		<input checked="" type="checkbox"/>
e. La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico declarado		<input checked="" type="checkbox"/>
f. La obstrucción de la visibilidad a zonas con valor paisajístico declarado		<input checked="" type="checkbox"/>
g. La modificación en la composición del paisaje		<input checked="" type="checkbox"/>
h. El fomento al desarrollo de actividades en zonas recreativas y/o turísticas.		<input checked="" type="checkbox"/>
CRITERIO 4: Este criterio se define cuando el proyecto genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas, y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y	¿Es afectado?	

costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos. Se considera que concurre este criterio si se producen los siguientes efectos, características o circunstancias:	Sí	No
a. La inducción a comunidades humanas que se encuentren en el área de influencia directa del Proyecto a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente		✓
b. La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales		✓
c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo o comunidad humana local		✓
d. La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades humanas aledañas		✓
e. La generación de procesos de ruptura de redes o alianzas sociales		✓
f. Los cambios en la estructura demográfica local		✓
g. La alteración de sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural		✓
h. La generación de nuevas condiciones para los grupos o comunidades humanas		✓
CRITERIO 5: Este criterio se define cuando el Proyecto genera o presenta alteraciones sobre sitios declarados con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural, así como los monumentos. A objeto de evaluar si se generan alteraciones significativas en este ámbito, se considerarán los siguientes factores:	¿Es afectado?	
a. La afectación, modificación, y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, monumento arqueológico, zona típica, así declarado	Sí	No
b. La extracción de elementos de zonas donde existan piezas o construcciones con valor histórico, arquitectónico o arqueológico declarados		✓
c. La afectación de recursos arqueológicos, antropológicos en cualquiera de sus formas.		✓

Lo que indican que los factores de estos criterios pierde beligerancia en nuestro proyecto ya que:

- Los residuos a generarse serán de tipo común ya que solo se hará una construcción de 100 m² que será utilizado como oficina, ya que la planta es una estructura que solo se debe armar.
- Las partículas que posiblemente se generaran en la etapa de adecuación del terreno estarán compuestas por polvo común de materiales y el posible impacto se mitigará fácilmente por vía húmeda.
- Los niveles, frecuencia y duración de ruidos y posibles vibraciones no sobrepasan el ruido de fondo del área, el cual es generado por el tráfico de camiones que circula en la zona a diario.
- Los residuos domésticos a generar durante la etapa de instalación y operación del proyecto serán recolectados en contenedores (tanques, bolsas) y retirados periódicamente del área por el contratista durante la construcción. Lo cual garantiza que no se darán situaciones (acumulación de desechos) que constituyan un riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios.
- Los residuos líquidos que se generarán serán de tipo domésticos y provendrán únicamente de las instalaciones sanitarias portátiles (inodoros). Estos serán retirados por una empresa idónea certificada que brinda este servicio. Durante la etapa de construcción se presentarán también aguas provenientes de procesos civiles. Para la operación el agua producida será reutilizada en actividades industriales de la propia empresa, y de quedar algún remanente serán depositados en las tinas de almacenaje.

Justificación

El análisis anterior justifica que los efectos analizados de los 5 criterio no producirán impactos ambientales negativos significativos adversos por lo tanto no se darán riesgos ambientales, categorizando el EsIA según el Decreto Ejecutivo No 123 de 2,009: como categoría 1: “Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el artículo 16 de este reglamento, que puedan generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleva riesgos ambientales”.

4.0 INFORMACIÓN GENERAL

4.1. Información del Promotor

Persona Jurídica	CRA Centro de Recomendación Ambiental S.A
Número de teléfonos	6268-4596/447-2105
Correo electrónico	jbertero@gfluids.com
Ubicación	Avenida Meléndez, edif. Oasis II, Local 9
Representante Legal	Juan Bertero Pasaporte: YA 0393244
Certificado de existencia legal de la empresa	Se anexa
Certificado de existencia de la propiedad	Se anexa Contrato de arrendamiento

4.2. Paz y salvo emitido por el Departamento de Finanzas de ANAM

El paz y salvo y el recibo de pago emitido por el Ministerio de Ambiente a la empresa promotora se encuentra en la sección de Anexos.

5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el tratamiento de aguas oleosas, mediante la separación del hidrocarburo del agua, atraves de un proceso de centrifugación y decantación para luego ser almacenado en un tanque de 50,000 galones para su posterior venta. Mientras que el agua pasa al sistema de filtración por Osmosis Inversa vibratoria (VSEP), el agua ya tratada es almacenada en una piscina de 1000 m³ para su posterior uso en labores cotidianas.

La planta tiene una capacidad de tratamiento mínimo de 2 m³/h hasta 5 m³/h con una tasa promedio de 100 m³/día en un promedio de 24 horas al día trabajando, 7 días a la semana. El proyecto cuenta con 4 tanques de 30,000 Gal de recepción de producto. El área total de la planta es de 3000 m² aproximadamente de los cuales 600 m² es la planta de procesamiento centrifugado, 100 m³ es la planta VSEP, alrededor de 300 m² área de tanques y 300 m² área de la piscina.

Las oficinas tendrán un área de construcción modular de 100 m² con expansión a futuro, dependiendo de la demanda del servicio, el resto son vías de acceso y sistema contra incendios.

5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.

Objetivo

El futuro proyecto tiene como objetivo principal, brindar un servicio de calidad para el manejo de estas aguas oleosas con cero descargas al medio ambiente.

Justificación

Con la expansión del Canal de Panamá, se ha incrementado el paso de buques por esta zona, debido a la alta demanda, se ha visto la necesidad de establecer empresas en el atlántico panameño para el manejo de las aguas oleosas producidas por los buques que transitan por estas áreas.

5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto

El proyecto se encontrará localizado en la provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal, exactamente en el área de patio de contenedores de Coco Solo, perteneciente a la Finca 18263, inscrita en el documento 478618, con código de ubicación 3014, propiedad de la Zona Libre de Colón, de la cual la Zona Libre de Colon le da en arrendamiento el Lote N° **1485, con clave de operación N° 8475 del lote B de la Manzana**

2, en el sector de Coco Solo, con un área total de 9,959.05 m², perteneciente a esta misma finca.

Las coordenadas del proyecto se tomaron en el DATUM WGS84, y son las siguientes:

Norte 1037103.71 Este 624550.63

Norte 1037205.13 Este 624551.93

Norte 1037201.90 Este 624569.76

Norte 1037200.45 Este 624585.62

Norte 1037200.26 Este 624602.70

Norte 1037204.33 Este 624618.04

Norte 1037201.89 Este 624643.38

Norte 1037170.11 Este 624648.45

Norte 1037156.40 Este 624659.66

Norte 1037099.81 Este 624655.40

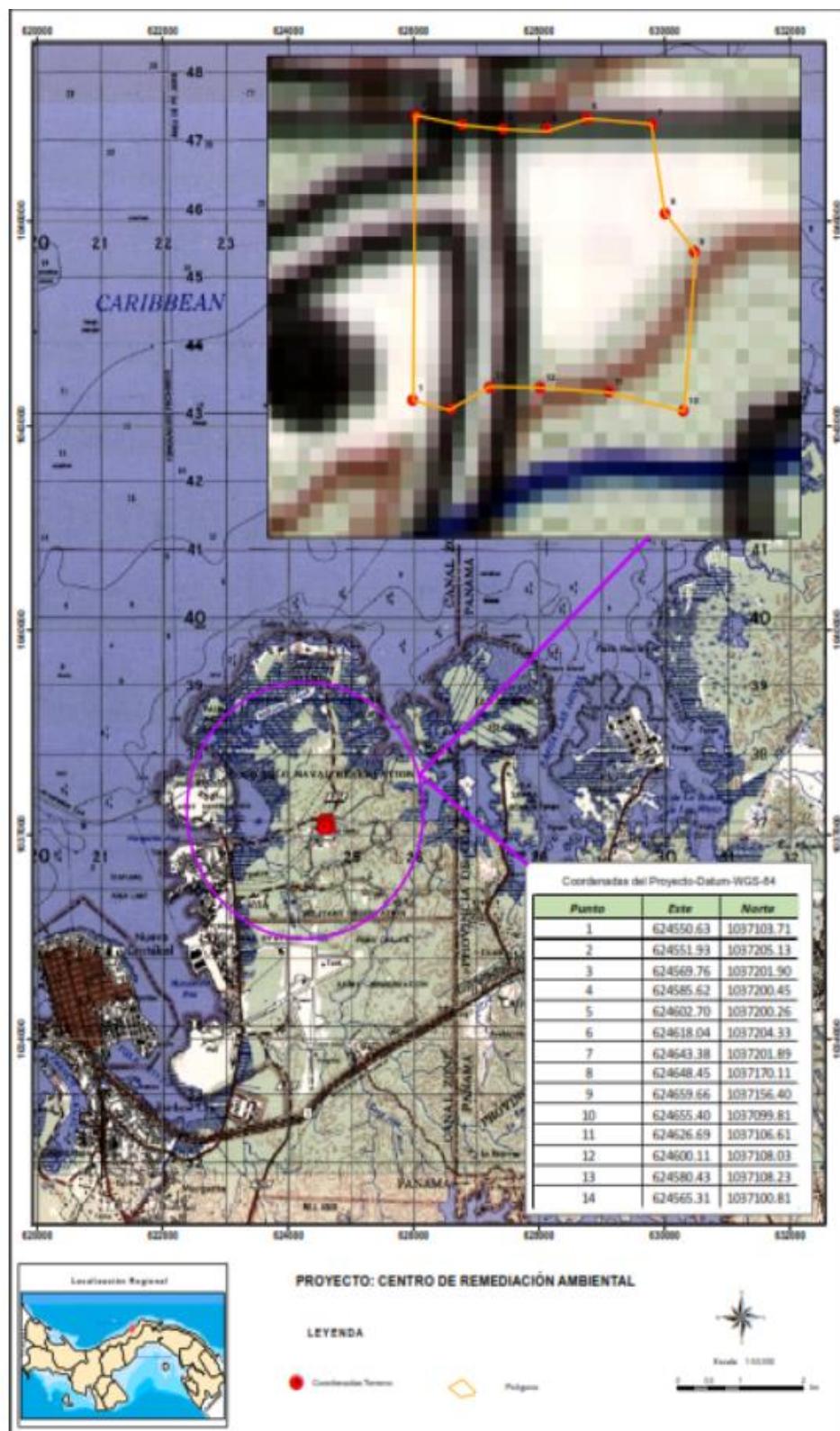
Norte 1037106.61 Este 624626.69

Norte 1037108.03 Este 624600.11

Norte 1037108.23 Este 624580.43

Norte 1037100.81 Este 624565.31

Al sitio del proyecto se llega por la Vía Transístmica Boyd Roosevelt, hasta divisar los Cuatro Altos, Se toma la vía que va hacia Coco Solo, hasta divisar la entrada Aguaseo, entrando por esta se conduce hasta divisar el patio de contenedores que es donde se realizara el futuro proyecto.

Figura 1. Ubicación geográfica del proyecto, en mapa en escala 1:50,000

5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicable y su relación con el proyecto, obra o actividad.

Dentro de las legislaciones y normas técnicas ambientales relacionadas al proyecto en referencia, podemos citar y describir brevemente las siguientes:

- ◆ La Constitución de la República de Panamá establece en el Capítulo Séptimo del Título Tercero, en los artículos del 114 al 117, la definición del Régimen Ecológico, en el cual se enuncia lo siguiente:
 - *Artículo 114*: "Es deber fundamental del Estado garantizar que la población panameña viva en un ambiente sano y libre contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana".
 - *Artículo 119*: "El Estado y todos los habitantes del territorio Nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico, que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio y evite la destrucción de los ecosistemas".
 - En ese mismo sentido los Artículos 120 y 121 determinan que es responsabilidad del gobierno panameño reglamentar, fiscalizar, y aplicar las medidas necesarias para la implementación de las mismas.
- ◆ Ley 41 General de Ambiente del 1 de julio de 1998, que enmarca la Gestión Ambiental en Panamá y regula todo el proceso de evaluación ambiental en nuestro país.
- ◆ Ley 6 de 1 de febrero de 2006, "Que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones".
- ◆ Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 "General del Ambiente", sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental
- ◆ Decreto Ejecutivo No. 34 de 3 de septiembre de 1993, "Por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento de la ventanilla única para la aprobación de ante proyectos, planos y expedición del permiso de construcción y otros servicios".
- ◆ Decreto No. 456 de 23 de septiembre de 1998, "Por el cual se adoptan medidas para expedir permisos de construcción, demolición, mejoras, adición de estructuras, movimiento de tierra, conforme el Acuerdo N° 116 de 9 de julio de 1996".

- ◆ Ley 36 del 17 de mayo de 1996, por el cual se establecen controles para evitar la contaminación ambiental ocasionada por combustible y plomo.
- ◆ Decreto de Gabinete 252 del 30 de diciembre de 1971 de legislación laboral que reglamenta los aspectos de Seguridad Industrial e Higiene del Trabajo.
- ◆ Decreto Ejecutivo N° 1 de 15 de enero de 2004, por el cual se determinan los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales.
- ◆ Ley 66 de 10 de enero de 1947, Código Sanitario, el cual regula todo lo relativo a salud humana y condiciones de salubridad ambiental. En su artículo 205 se prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua.
- ◆ Ley 1 del 3 febrero de 1994, que establece la Legislación Forestal de la República. Estableció por primera vez la obligatoriedad de presentar estudios de impacto ambiental para aquellos proyectos que puedan tener impactos significativos para el medio ambiente. Además, regula todo lo concerniente al aprovechamiento forestal.
- ◆ Ley N° 24 de 7 de junio de 1995. Por la cual se establece la Legislación de la Vida Silvestre en la República de Panamá.
- ◆ Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, que establece el control de efluentes líquidos provenientes de las actividades domésticas, comerciales e industriales que se descargan a cuerpos hídricos superficiales y subterráneos.
- ◆ Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, que regula las condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido.
- ◆ Resolución No. 3 de 18 de abril de 1996, Cuerpo de Bomberos de Panamá.
- ◆ Decreto Ejecutivo N° 38 de 3 de Junio de 2009 "Por el cual se dictan Normas Ambientales de Emisiones para Vehículos Automotores

El instrumento de gestión ambiental aplicable a este proyecto es el Estudio de Impacto Ambiental y su debido seguimiento y fiscalización. Adicional la orientación ambiental que se le debe proporcionar en su momento a los subcontratistas y trabajadores que participarán en la construcción del proyecto y a los ocupantes de la estructura una vez construida.

5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad.

El proyecto tiene una duración de 25 a 30 años y se desarrolla en cuatro etapas (Planificación, construcción de las obras civiles, operación del inmueble y abandono).

5.4.1 Planificación

La fase de planificación de los proyectos por lo general involucra un ordenamiento de ideas y acciones a ejecutar, tales como: consideración de aspectos financieros, de diseño, normativas técnicas, legales y ambientales a cumplir, aprobación de planos, etc.

Los estudios de diseño de la obra contemplaran:

- 1) Elaboración del Anteproyecto.
- 2) Elaboración y aprobación del Estudio Ambiental
- 3) Confección y aprobación de planos
- 4) Tramitación y obtención de permisos correspondientes

5.4.2 Construcción/ ejecución

Esta etapa consiste en realizar las acciones civiles necesarias para la adecuación del terreno, se aprovechará al máximo las condiciones del área existente, que ya había sido intervenida con la aprobación del primer estudio de impacto ambiental aprobado del proyecto **PATIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**, mediante Resolución DIEORA IA-752-2010; adecuándolo a las especificaciones del diseño. Para después proceder con la instalación de tanques, ensamblaje de la planta y construcción de la oficina.

Las obras constructivas del proyecto consistirán en realizar las obras civiles e infraestructuras necesarias para el funcionamiento del proyecto.

Las acciones que se realizaran en la etapa de construcción / ejecución son las siguientes:

- Adecuación del terreno de la piscina de 1000m³

- Levantamiento de la estructura (Oficina y galera).
- Colocación de tanque
- Ensamblaje de la planta
- Limpieza del área y materiales sobrantes
- Construcción de un tanque séptico con tratamiento químico secundario para baños de la oficina

5.4.3 Operación

Esta es la fase en que se le da uso a la estructura ya construida y habilitada para que funcione conforme el propósito para la cual fue creada. Se generan entonces una serie de acciones rutinarias que forman parte de las funciones habituales de este tipo de actividad.

- Mantenimiento de los equipos
- Generación de desechos sólidos de índole común por el personal administrativo
- Limpieza del área
- Aguas residuales del sistema sanitario, que serán tratadas utilizando un sistema químico secundario mediante el flujo continuo por goteo, ya que solo laboraran 3 personas en el proyecto.

5.4.4 Abandono

El promotor del proyecto no contempla el abandono de la obra. No obstante de darse esta situación por razones fuera de su alcance, se procederá a desmantelar la estructura conforme a las leyes que rijan en el momento.

5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar.

Las infraestructuras a desarrollar son las siguientes:

- Adecuación del terreno para la piscina de 1000m³

- Construcción de una Oficina 100 m²
- Construcción de una galera de 600m².(solo techo)
- Colocación de estructuras para los tanques
- Ensamblaje de la planta
- Acabados y acondicionamientos varios

El equipo a utilizar es el siguiente:

Para llevar a cabo las obras constructivas se utilizará el siguiente equipo concretara, retroexcavadora, camiones, pala mecánica, pick-up, carretillas, aplanadora y herramientas típicas a utilizar para el levantamiento de este tipo de obra.

5.6. Necesidades de insumos durante la construcción / ejecución y operación.**Construcción**

Se utilizará piedra, arena, agua, cemento, acero, madera, aluminio, tubería de PVC, y galvanizadas de media 1,2, 3,4 pulgadas, válvulas de pasos normales y de impactos así como otros materiales típicos de construcción y acabados.

Operación

Se necesitará implementos de aseo y herramientas de mantenimiento.

5.6.1 Necesidades de Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público y otros)**Agua**

El agua a utilizar para la construcción y operación provendrá del sistema existente que sirve al área, el cual es suministrado por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados (IDAAN).

Energía

La electricidad es suministrada por Naturgy.

Aguas servidas

El área donde se construirá el proyecto no cuenta con sistemas de alcantarillados, no obstante se instalaran baños portátiles y una empresa autorizada les brinda el servicio de recoger las aguas residuales y disponerlas en sus plantas de tratamiento. En la operación serán tratadas utilizando un sistema químico secundario mediante el flujo continuo por goteo, ya que solo laboraran 3 personas en el proyecto.

Vías de acceso

Al sitio de proyecto se llega por la Vía Transístmica Boyd Roosevelt, hasta divisar los Cuatro Altos, Se toma la vía que va hacia Coco Solo, hasta divisar la entrada a Aguaseo, entrando por esta se conduce hasta divisar el patio de contenedores que es donde se realizara el futuro proyecto.

Trasporte público

El transporte público colectivo que llega a este lugar son buses privados que brindan servicios a los diferentes puertos de la zona y el transporte selectivo.

5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados.

La mano de obra a contratar se estima en 15 trabajadores eventuales, con la siguiente calificación:

1 capataz, 4 técnicos en planta, 1 ingeniero, 2 albañiles, 2 ayudantes generales, 1 soldador, 1 ebanista, 3 maquinistas.

El horario de trabajo será de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes y sábados de 7:00 a.m. a 12:00 p.m.

Empleo directo e indirecto

Entre empleados de la construcción, subcontratistas, ingeniero, proveedores comerciales del área se estima una empleomanía directa e indirecta de 25 personas.

5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases

Cuadro 2. Manejo y disposición de desechos en todas las fases

Construcción	Operación	Abandono
5.7.1. Sólidos Restos de barras de acero, de madera, de tubos PVC, cemento etc. Envoltorios de útiles de uso personal (cajetillas, papeles, cartuchos, platos y vasos desechables)	Artículos de oficina (papelería, resto de envases de comida ect,) y piezas remplazadas.	Restos de materiales sobrantes de la construcción
Manejo y disposición: Serán recolectados, y se colocarán en el área de disposición temporal para posteriormente ser retirados por el subcontratista encargado de la obra quien los deberá disponer finalmente en sitios autorizados para este tipo de desechos.	Las piezas que se remplacen serán desechadas en sitios autorizados igual la papelería.	Serán recolectados y retirados del área por el contratista encargado de la obra

Construcción	Operación	Abandono
5.7.2 Líquidos Aguas residuales domésticas	Aguas residuales domésticas	No se prevé la generación de este tipo de desecho
Manejo y disposición:		
Se cuenta con baños portátiles	Tanque séptico	_____
Construcción	Operación	Abandono
5.7.3. Gaseosos No habrá fuente fija de emisión. Las móviles (gases de combustión interna) se generarán por los automóviles que lleve al personal y materiales al área del proyecto.	No se requerirá de conducción o tratamiento de emisiones industriales ya que no habrá generación de las mismas.	Gases de combustión interna del transporte a utilizar a retirar los materiales sobrantes.
Manejo y disposición		
Mantenimiento por parte de los contratistas, lo cual garantizará que las emisiones cumplan con la normativa aplicable.	_____	Mantenimiento de dicha maquinaria

5.8 Concordancia con el plan de uso de suelos.

El proyecto está de acuerdo con el uso de suelo, ya que el mismo ya cuenta con un estudio de impacto ambiental aprobado del proyecto **PATIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**, mediante Resolución DIEORA IA-752-2010.

5.9 Monto global de la inversión.

Se estima una inversión aproximada de B/.400,000.00 (Cuatrocientos mil balboas aproximadamente).

6.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO

6.3 Caracterización del Suelo

En el área específica del proyecto se observa que los suelos poseen el horizonte sub-superficial oxidado, la textura es arcillosa fina, son moderadamente profundos (51 –90 cm) con erosión moderada, bien drenados, recordando que estos suelos ya fueron removidos y trabajados para uso de patio de contenedores.



6.3.1 La descripción del Uso de Suelo

El uso de suelo del área del proyecto es comercial, ya que el mismo cuenta con un estudio de impacto ambiental aprobado, mediante resolución DIEORA IA-752-2010. El cual es utilizado como patio de contenedores.

6.3.2 Deslinde de la propiedad

Al Norte- con terrenos del Patio de Contenedores
Al Sur- con terrenos del Patio de Contenedores
Al Este – con terrenos de Zona Libre
Al Oeste- con terrenos del Patio de Contenedores

6.4 Topografía

La composición de la geomorfología del área del proyecto, es totalmente plana, ya que estos suelos fueron removidos para proyectos que se desarrollan en el área.

6.6 Hidrología

No existen cuerpos hídricos naturales en el área de influencia directa del proyecto

6.6.1. Calidad de aguas superficiales

No existen fuentes hídricas superficiales en el área directa del proyecto.

6.7 Calidad del aire

La calidad del aire del área o sitio del proyecto, solo recibe perturbación de las fuentes móviles que transitan en el área, este tráfico podría calificarse alto, ya que diariamente hay movimiento de equipo pesado en la zona.

6.7.1 Ruido

El objetivo principal de este componente es describir los niveles de ruido ambientales existente en el área. Los mismos son producidos principalmente por el paso de equipos pesados en el área y la salida de los empleados.

Para efectos del proyecto los ruidos serán producidos principalmente por el movimiento a la hora de la entrega de materiales y de la construcción.

6.7.2 Olores

Actualmente el paso obligado de camiones por el área indirecta y directa al proyecto, los mismo emiten olores característicos de la combustión y emisión de gases, que es lo que se percibe común mente.

7.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BILÓGICO**7.1 Características de la flora**

En el área directa del proyecto cabe mencionar que ya cuenta con un estudio de impacto ambiental aprobado en el 2010, el mismo ya fue ejecutado y ese es el motivo por el cual no existe vegetación arbórea en el área del proyecto ya que sus suelos originales fueron removidos y aplanados, solo se presenta gramíneas en tiempo de invierno por las constante lluvia, desapareciendo en verano.

7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)

- **Caracterización vegetal**

Después de haber realizado el reconocimiento de campo en el área de influencia directa del proyecto, no se encontró ningún tipo de vegetación. La vegetación existente en estas áreas se aprecia en el área indirecta, es decir alrededor del polígono del proyecto. Esta vegetación indirecta al área de construcción se ve alterada en su mayoría, ya que estas vías sufrieron alteraciones ambientales años atrás. Actualmente en el área del proyecto solo se ve gramíneas en tiempo de invierno.

- **Inventario Forestal**

El área directa de desarrollo del proyecto no cuenta con un bosque, ni árboles dispersos de ningún tipo por lo que este punto no aplica para este proyecto.

7.2 Características de la fauna

La observación de la fauna terrestres (mamíferos, aves, reptiles y anfibios) presentes en el sitio de estudio, se basó en giras de campo. Además se efectuaron entrevistas no formales con el personal administrativo que labora en esta área. Donde los resultados nos dieron que no había evidencias que demostraran especies permanentes en el área directa del proyecto. La fauna encontrada se reportó en el área de influencia indirecta al proyecto, donde predominaban los borrigueros (ameiva ameiva), animales que se adaptan a estos tipos de hábitat alterados.

8.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes

El uso actual de estas tierras es comercial

8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra y actividad (a través del plan de participación ciudadana)

Objetivos de la Participación Ciudadana

La participación ciudadana tiene como objetivo involucrar a la ciudadanía (comunidad en el entorno al proyecto) en la etapa más temprana posible del mismo, en la toma de decisiones sobre el mismo e informar las diferentes etapas de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, incluyendo en el documento las observaciones que haya formulado la ciudadanía durante la realización de la participación ciudadana y los mecanismos utilizados para involucrar a la comunidad durante esta etapa.

Forma de Participación Ciudadana

Debido a que en el área prevalece el uso de suelo comercial, solo existe residente que laboran en estas zonas, por tal razón se entrevistó a los mismos.

Metodología

Una vez explicado el proyecto se procedió a la formulación de preguntas abiertas, conversaciones no formales, encuestas y solicitarles su opinión al respecto. Se hicieron 13 encuestas el 5 de julio del 2019.

Resultados del Sondeo de Opinión

De manera general el tema les resulta conocido y las opiniones y recomendaciones fueron similares. Manifestaron algunas opiniones y recomendaciones básicas como las siguientes:

- Piensan que el proyecto es beneficioso y podrán apoyara las actividades que se dan en el área.
- Que se cumplan con las normativas ambientales.
- Nuevas oportunidades de empleo para la zona.
- Más vigilancia y seguridad al área
- Mantenimiento al área

8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados

El sitio donde se desarrollara el proyecto fue intervenido tiempo atrás, por trabajos de adecuación del terreno que se dio con el primer proyecto que se realizó. No se encontró referencia bibliográfica de que en el sitio del proyecto o su entorno inmediato haya sido declarado con hallazgo arqueológicos. De encontrar algún indicio será reportado a las autoridades competentes.

8.5 Descripción del Paisaje

El paisaje está fuertemente intervenido ya que se considera una zona comercial, lo que nos indica una transformación total al de origen natural y lleva concordancia con nuestro proyecto

9.0 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS

9.2 Identificación de los impactos ambientales, específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.

Posibles efectos (impactos) ambientales que se generarán durante las fases Construcción de Infraestructuras y Operación.

- Incremento de los niveles de ruido durante la etapa de construcción.
- Generación de partículas de polvo por adecuación del terreno y manejo de materiales.
- Generación desechos sólidos por los trabajadores.
- Generación de desechos líquidos por las necesidades fisiológicas de los trabajadores.
- Generación de gases por el equipo de combustión que traiga los materiales
- Contribución a la economía del área por la compra de insumos
- Generación plazas de empleos.

• Identificación de los Impactos Ambientales Específicos

Lo antes descrito en las fases de construcción y operación del proyecto y su interacción con los factores ambientales, quedan resumidas en la siguiente matriz:

Cuadro 6. Factores Ambientales

FACTORES AMBIENTALES		EFFECTOS						
FAUNA	FLORA	INCREMENTO DE LOS NIVELES DE RUIDO	GENERACIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO	GENERACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	GENERACIÓN DE DESECHOS LÍQUIDOS	GENERACIÓN DE GASES	CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA	GENERACIÓN PLAZAS DE EMPLEOS
Fauna								
Flora								
Aire		-1				-1		
Suelo			-1	-1				
Socio-economía							8	8

Los valores de los efectos negativos son iguales o menores de -3, definidos como no significativos. Los beneficios para el área serán significativamente positivos: la “generación de empleos”, “la contribución a la economía del área”, generan un impacto positivo sobre el factor social y económico de alto significado.

Cuadro 7. Escala de evaluación de 1 a 10 (Positivo y Negativo)

MUY SIGNIFICATIVO	8 - 10
SIGNIFICATIVO	6 - 7
MEDIANAMENTE SIGNIFICATIVO	4 - 5
POCO SIGNIFICATIVO	1 - 3

Nota: En la matriz, los impactos negativos llevan el signo – (menos) y los impactos positivos no llevan ningún tipo de signo.

Para la identificación de los impactos ambientales generados por el proyecto se hizo un análisis de los mismos de acuerdo con los criterios de carácter, grado, de perturbación, riesgo de ocurrencia, extensión, duración, reversibilidad, e importancia ambiental.

- Carácter: Variaciones en la calidad del ambiente con relación a los beneficios o perjuicios. Positivo, Negativo.
- Grado de perturbación (intensidad): Corresponde a la fuerza o grado de destrucción con que se expresa o manifiesta el efecto o impacto ambiental. Alto, mediano, Bajo.
- Importancia ambiental: Peso o grado de importancia del impacto según resultados de los análisis de los criterios anteriores. Significativo (importante), No significativo (No importante).
- Riesgo de ocurrencia: tendencia del impacto a producirse durante la vida del proyecto. Alto, Mediano, Bajo.
- Extensión de área: Medida (alcance) de la dimensión espacial o superficie en la que ocurre la afectación. Se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto. General, Parcial, Puntual.
- Duración (Persistencia): Permanencia del efecto en el tiempo. Temporal, Permanente.
- Reversibilidad: Expresión de la capacidad del medio para retornar o no a una condición similar a la original. Reversible, Irreversible.

Cuadro 8. MATRIZ DE ANÁLISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS

IMPACTOS AMBIENTALES	CARÁCTER		GRADO DE PERTURBACIÓN			RIESGO DE OCURRENCIA			EXTENSIÓN DE ÁREA		DURACIÓN		REVERSIVIDAD		IMPORTANCIA AMBIENTAL		
	Pos	Neg	A	M	B	A	M	B	Ge	Pa	Pun	Per	Tem	Rev	Irre	Sign	No Sig.
Incremento de los niveles de ruido		X				X			X			X	X	X			X
Generación de partículas de polvo		X				X			X			X	X	X			X
Generación de desechos sólidos		X				X			X			X	X	X			X
Generación de desechos líquidos		X				X			X			X	X	X			X
Generación de gases		X				X			X			X	X	X			X
Contribución a la economía	X		X			X			X			X		X	X		
Generación plazas de empleos.	X		X			X			X			X		X	X		

El escenario actual se alterará debido a los trabajos temporales de construcción y los mismos generaran desechos sólidos y líquidos.

Los niveles de ruido se incrementarán por la utilización de equipo y vehículos que transporte los materiales y a los empleados

9.4 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.

Contribución a la economía de la región: La confección de planos, compra de insumos, pago de impuesto de las empresas sub-contratista y permisos al igual que la contratación de mano de obra contribuye al mejoramiento de la economía

Generación de empleo: Entre empleados de la construcción, subcontratistas, ingenieros, proveedores y comercios del área se estima una empleomanía directa e indirecta de 25 personas. Lo cual es altamente significativo para el mejoramiento de la economía y calidad de vida de cada una de estas personas.

10.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.

Cuadro 9.

Possible impacto (Construcción)	Medida de mitigación
Incremento de los niveles de ruido durante la etapa de construcción.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No encender el equipo innecesariamente. ▪ Proveer a los trabajadores de protección mínimo indispensable. ▪ No trabajar horas nocturnas. ▪ Tener mantenimiento preventivo de todos los equipos que se utilicen. ▪ Que los equipos cuenten con silenciadores.
Generación de partículas de polvo por adecuación del terreno y manejo de materiales.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cubrir con lonas los materiales. ▪ Utilizar aspersión con agua los días secos. ▪ Brindar protección indispensable a los trabajadores. ▪ Instalar barrera alrededor del proyecto.

Possible impacto (Construcción)	Medida de mitigación
Generación de desechos sólidos por los trabajadores.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recolectar los desechos sólidos y disponerlos según el tipo de desecho. (reciclaje). ▪ Instalar recipientes o tinacos con sus respectivas tapas. ▪ Instruir al personal para que no deposite desechos sólidos sobre el suelo. ▪ Instalar tinaqueras para los materiales reutilizables.
Generación de desechos líquidos por las necesidades fisiológicas de los trabajadores.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instruir al personal para que no haga sus necesidades fisiológicas sobre el suelo. ▪ Instalar letrinas portátiles en el proyecto. ▪ Constar con una empresa idónea para el manejo, limpieza y retiro de los desechos de los baños portátiles.
Generación de gases por el equipo de combustión que traiga los materiales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que los equipos cuenten con sus respectivos mantenimientos preventivos. ▪ No encender equipos innecesariamente.
Possible impacto (Operación)	
Generación de residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El promotor deberá garantizar estructuras (tinaqueras) para la disposición temporal de los residuos recolectados.

10.2 Ente Responsable de la ejecución de las medidas

El ente responsable de la ejecución de las medidas es el representante Legal, el cual deberá comunicarle por escrito a los subcontratistas de esta obra sobre la responsabilidad del cumplimiento de las medidas de mitigación del proyecto.

10.3 Monitoreo

El monitoreo ambiental deberá estar orientado básicamente a la consideración de los siguientes aspectos:

- Identificar y asegurar que las acciones a ser implementadas o consideradas, estén claras con instrucciones o indicaciones de fácil comprensión.
- Asegurar en conjunto con los participantes y actores del proyecto, que los lineamientos establecidos en este estudio sean incorporados a las actividades, con la finalidad de que el proyecto co-exista en armonía con el entorno ambiental.
- Fiscalizar la debida disposición de los desechos y el uso del equipo de seguridad personal
- Dar seguimiento a la debida implementación de las medidas de mitigación

10.4. Cronograma de ejecución

A continuación se presenta el cronograma de ejecución de las medidas de mitigación:

Cuadro 10.

Medida de mitigación	Frecuencia de Ejecución	Construcción	Operación
		1º al 6º mes	6º mes – 30 años
No encender el equipo innecesariamente.	Permanente		
Proveer a los trabajadores de protección mínimo indispensable.	Conforme lo requieran		
No trabajar horas nocturnas.	Permanente		
Tener mantenimiento preventivo de todos los equipos que se utilicen.	Semanalmente		

Medida de mitigación	Frecuencia de Ejecución	Construcción	Operación
		1ºal 6º mes	6º mes – 30 años
Que los equipos cuenten con silenciadores.	Permanente		
Cubrir con lonas los materiales.	Permanente		
Utilizar aspersión con agua los días secos.	Diariamente		
Brindar protección indispensable a los trabajadores.	Permanente		
Instalar barrera alrededor del proyecto.	Antes de iniciar construcción		
Recolectar los desechos sólidos y disponerlos según el tipo de desecho. (Reciclaje).	Diariamente		
Instalar recipientes o tinacos con sus respectivas tapas.	Antes de iniciar la construcción		
Instruir al personal para que no deposite desechos sólidos sobre el suelo.	Permanentemente		
Instalar tinaqueras para los materiales reutilizables.	Permanente		
Instruir al personal para que no haga sus necesidades fisiológicas sobre el suelo.	Previo a su contratación		
Instalar letrinas portátiles en el proyecto.	Permanente		

Medida de mitigación	Frecuencia de Ejecución	Construcción	Operación
		1ºal 6º mes	6º mes – 30 años
Constar con una empresa idónea para el manejo, limpieza y retiro de los desechos de los baños portátiles.	Permanente		
Que los equipos cuenten con sus respectivos mantenimientos preventivos.	Permanente		
No encender equipos innecesariamente.	Diariamente		
El promotor deberá garantizar estructuras (tinaqueras) para la disposición temporal de los residuos recolectados.	Permanente		

10.7 Plan de Rescate y reubicación de Fauna y Flora

Es poco probable que se genere una situación de rescate y reubicación de fauna y flora, porque la ejecución y operación del proyecto no implica acciones de tal magnitud, Recordando que esta área ya fue impactada con el proyecto anterior aprobado.

10.11 Costo de la gestión ambiental

Para la aplicación de las medidas de mitigación y monitoreo de las mismas se destinará 15% de la inversión del proyecto.

12. LISTADO DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMAS, RESPONSABILIDADES.

12.1. Firmas debidamente notariadas

Consultores	Firma	Registro en ANAM	Participación
Franklin Guerra		Res. N. IRC 061-2009	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Descripción de aspectos biológicos del área de influencia ▪ Evaluación de impactos ▪ Levantamiento de la percepción de la comunidad
Giovanka De León		Res. N. IAR 036-2000	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinación del EsIA. ▪ Descripción del proyecto. ▪ Descripción de los aspectos físicos ▪ Aspectos legales ▪ PMA

Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula No.8-707-101

CERTIFICO:

Que he cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la cédula del firmante a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

01 OCT 2019

Panamá 
 Testigo/Cédula 
 Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito
 Cédula No. 8-707-101
 Fecha: 01 OCT 2019



12.2 Número de registro del consultor

Cuadro 11.

Consultor	Responsabilidad en el EsIA	Registro de ANAM
Giovanka De León Sanitaria con especialización en ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinación del EsIA. ▪ Descripción del proyecto. ▪ Descripción de los aspectos físicos ▪ Aspectos legales ▪ PMA 	IAR-036-2000
Franklin Guerra Licdo en Biología con énfasis en biología ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Descripción de aspectos biológicos del área de influencia ▪ Evaluación de impactos 	IRC-061-09

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Las aguas residuales del proceso de la planta cumplen con la norma COPANIT 35-2000 y 2499 las cuales podrán ser utilizadas en los siguientes usos.

- Riego de áreas Verdes
- Para uso administrativo en cuanto a limpieza

Desde el punto de vista ambiental el proyecto no genera impactos negativos severos ni críticos, la actividad está dirigida principalmente para habilitar terrenos y ensambla de una planta tipo paquete por lo que el proyecto propuesto es viable, tal como lo sustentan los resultados del análisis del presente Estudio de Impacto Ambiental. En cuanto a la fauna en el área de influencia directa e indirecta al proyecto es escasa y la existente se encuentra fuertemente impactada por las actividades que actualmente se realizan en el área.

Recomendaciones

- Se recomienda la ejecución del proyecto considerando la aplicación de las medidas propuestas en este estudio y las sugerencias que señale la Ministerio de Ambiente.
- Contar con personal idóneo responsables del control ambiental
- Contar con la mayor cantidad de mano de obra posible de las comunidades vecinas.
- Solo intervenir las áreas que fueron destinadas para este proyecto.
- Usar equipos en buen estado

14.0 BIBLIOGRAFIA

- Ley No. 41. 1998. Ley General de Ambiente de la República de Panamá, y se crea la Autoridad Nacional del Ambiente. Gaceta oficial No. 23,578 del 2 de julio de 1998.
- Instituto Geográfico Nacional (IGN). Atlas Nacional de la República de Panamá “Tommy Guardia”.
- Ministerio de Salud. Atlas de Salud Ambiental de Panamá. 1998.
- Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 “General del Ambiente”, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Guía metodológica para la Evaluación de Impacto Ambiental. V. Conesa Fdez. Vitoria. España. 1997.
- Guía para la Elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental. Maestría en formulación y evaluación de proyectos, Fac. de Economía. U.P. Profesor M. Concepción. Panamá. 2,000.
- CITES. 1973-2010. (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Flora y Fauna). <http://www.cites.org/search>
- UICN. 2010. (Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza). Red List of threatened species. Version 2010. <http://www.iucnredlist.org/search>

- ANAM. 2008. (Autoridad Nacional del Ambiente). Resolución AG-0051-2008 "Por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción y se dictan otras disposiciones.
- Correa, M., 2004 Catalogo de Las Plantas Vasculares. Universidad de Panamá y el Instituto de Investigaciones Tropicales Smithsonian (STRI), Impreso en Bogotá, Colombia.
- Mass P. J. M. & Westra L. Y., 1998. Familias de plantas Neotropicales. A.R.G..Ganther Verley Vadez. Liechtenstein, Holanda.
- D! Arcy, W. G. 1987a Part 1, Flora de Panamá. Introduction and Checklist, Missouri Botanical Garden, Sant Louis, U. S. A
- D! Arcy, W. G. 1987b Part 2. Flora de Panama. Introduction and Checklist, Missouri Botanical Garden , Sant Louis, U.S.A.
- Tosi, J. A. 1971. Inventario y Demostraciones Forestales, Panamá, Zonas de Vidas- Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Roma, Italia.

15.0 ANEXOS

- Material Fotográfico
- Registro Publico
- Declaración jurada
- Copia de cédula notariada del representante legal promotor del proyecto
- Copia de cedula del administrador de la finca
- Planos del proyecto
- Copia del contrato de arrendamiento
- Encuestas
- Pago y Paz y Salvo

ANEXOS



Área del proyecto



Área del proyecto



Consulta ciudadana



Consulta ciudadana

REGISTRÓ PÚBLICO DEL PROMOTOR Y DE LA FINCA

**Registro Público de Panamá****No. 1886066**

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2019.09.20 10:42:17 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

369733/2019 (0) DE FECHA 20/09/2019

QUE LA SOCIEDAD

CRA CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155677828 DESDE EL LUNES, 01 DE ABRIL DE 2019

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: ANABELIS DE LEÓN BARRIOS

SUSCRIPtor: ELKA SEGRERA CASTRO

DIRECTOR / PRESIDENTE: JUAN JOSE BERTERO LANFRANCO

DIRECTOR / TESORERO: OLGA LEONCHUK

DIRECTOR / SECRETARIO: LUIS CAMARENA HERNANDEZ

AGENTE RESIDENTE: 360 CONSULTING GROUP

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERÁ DE DIEZ MIL DÓLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DIVIDIDO EN DIEZ MIL ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA ACCIÓN.

SE EMITIRÁN ACCIONES ÚNICAMENTE NOMINATIVAS

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 09:13 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402362619



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: ACE0FC37-E6ED-432F-B380-F04B0F1341DA

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Registro Público de Panamá

No. 1901352

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2019.10.11 12:52:48 -05:00
MOTIVO: INFORME
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDADENTRADA 392805/2019/VI.

QUE ZONA LIBRE DE COLON, ES PROPIETARIA DE LA FINCA 18263, INSCRITA A DOCUMENTO 478618, CON CÓDIGO DE UBICACIÓN 3014, DE LA SECCIÓN DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE COLON.

QUE ESTA FINCA CONSISTE EN LOTE DE TERRENO SEGÚN PLANO 30106-92956, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLON.

SUPERFICIE: 288HAS-5173MTS2-36DC2.

VALOR DEL TRASPASO: B/. 65,132,590.22.

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTA GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES.

ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES QUE PESAN INSCRITAS SOBRE LA FINCA MADRE 12875, INSCRITAS AL ROLLO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (18592), DOCUMENTO DOS (2), SECCION DE PROPIEDAD (ARI), PROVINCIA DE COLON, REGISTRO PUBLICO INSCRITO TOMO 2003, ASIENTO 65523, DOCUMENTO 478618, DE 19 JUNIO DEL 2009.

DECLARA LA NACION Y ASI LO ACEPTE LA ZONA LIBRE, QUE EN LA FINCA 18263 OBJETO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, PODRÍAN EXISTIR LINEAS SOTERRADAS CONSISTENTES EN TUBERIAS DE CONDUCCION DE AGUA SERVIDAS, TUBERIAS DE AGUA POTABLE, TUBERIAS DE CONDUCCION DE CABLEADOS ELECTRICOS, TUBERIAS DE CABLEADOS DE TELEFONOS A LAS CUALES LA COMPRADORA PERMITIRA EL LIBRE ACCESO DE LAS INSTITUCIONES Y PERSONAS ENCARGADAS DE SU MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ADEMÁS, DECLARA LA NACION Y ASI LO ACEPTE LA COMPRADORA, QUE ESTA NO PODRA ALTERAR NI DE NINGUNA FORMA AFECTAR LA EXISTENCIA Y EL CURSO DE LAS LINEAS A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA SIN LA DEBIDA APROBACION DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, EN CUYO CASO LA COMPRADORA ASUMIRA TODOS LOS GASTOS EN QUE SE INCURRA. INSCRITA A DOCUMENTO 1523150, DEL 13 DE FEBRERO DE 2009.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA JUEVES, 10 DE OCTUBRE DE 201905:07 PM , POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D7EC6CE8-3E16-4BD8-A09F-43586B83232F
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

DECLARACION JURADA

REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), ante mí, **ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos once – seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente: **JUAN JOSE BERTERO LANFRANCO**, varón, mayor de edad, casado, de nacionalidad italiana, portador del pasaporte italiano número: Y A cero tres nueve tres dos cuatro cuatro (YA0393244), quien declara no necesitar traductor público autorizado por conocer y/o entender el idioma español, quien actúa en nombre y representación de **CRA CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita al folio número: uno cinco cinco seis siete siete ocho dos ocho (155677828) de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, promotor del proyecto **“CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL”** actuando en su calidad de Representante Legal y debidamente autorizado para este acto, ambos con domicilio en la provincia de Colón, distrito de Colón, corregimiento de Barrio Sur, urbanización Ave. Melendez, edificio ED. 10096 y teléfono: 6109-1216, y me solicitó que extendiera esta diligencia para declarar en forma de atestación notarial y bajo juramento, en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único del Código Penal, que tipifica el delito de falso testimonio y sin ningún tipo de apremio o coerción de manera totalmente voluntaria, lo siguiente:

Yo, **JUAN JOSE BERTERO LANFRANCO**, actuando en nombre y representación de **CRA CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL, S.A.**, quienes solicitamos mediante nota entregada al Comité Ejecutivo de la Zona Libre de Colón el 8 de mayo de 2019, la adjudicación por un término de veinte (20) años de un área de nueve mil novecientos cincuenta y nueve metros cuadrados con cinco centímetros (9,959.05m²) ubicados en la finca con número de Folio real No. 18263, con código de Ubicación 3014 con una superficie inicial de 288HAS-5173MTS2-36DC2, en el corregimiento Cristóbal, Distrito de Colón , sector Coco Solo, que se desglosa en los siguientes lotes: **LOTE “B” -----MANZANA Nº2-----**

SECTOR: COCO SOLO

NORTE: Colinda con terrenos nacionales midiendo 73.809 metros lineales-----

SUR: Colinda con la calle Proyectada, midiendo 73.800 metros lineales-----

ESTE: Colinda con la calle Proyectada, midiendo 135.508 metros lineales-----

OESTE: Colinda con el Lote "A" de la misma Manzana, midiendo 134.38 metros lineales-----

declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que El Proyecto a realizar se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo número 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número 41 de 1 de julio de 1998 (ahora Ley 8 de 25 de marzo de 2015) y el Decreto Ejecutivo número 155 del 5 de agosto de 2011, que modifica algunos artículos del Decreto 123 de 2009.-----

=====Leída como les fue esta declaración a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales VICTORIA RAMOS TAPIA, con cédula de identidad personal número ochocientos cincuenta y dos- trescientos noventa y cinco (8-852-395) y SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO, con cédula de identidad personal número seis- cincuenta y nueve-ciento cuarenta y siete (6-59-147) ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados, por ante mí, el Notario, que doy fe. -----

EL DECLARANTE: -----

JUAN JOSE BERTERO LANFRANCO
CRA CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL, S.A.

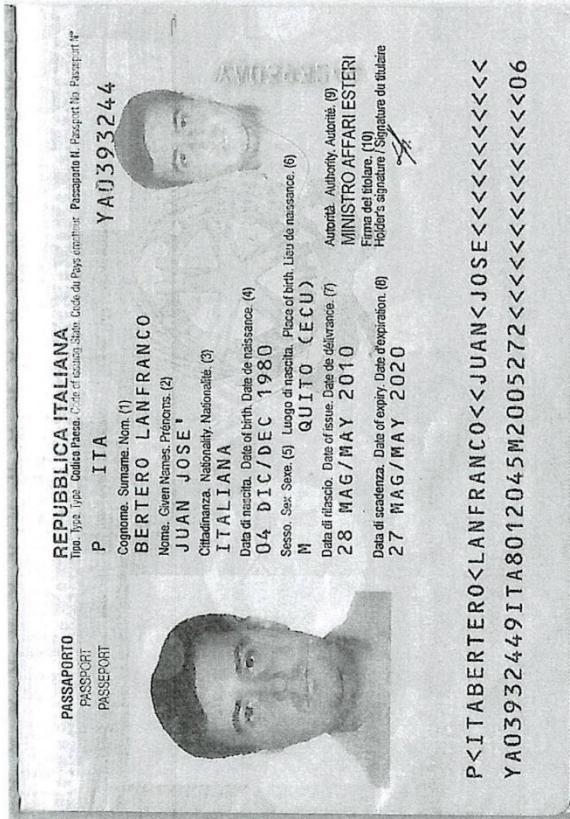

SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO


VICTORIA RAMOS TAPIA


ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA



CEDULA NOTARIADA DEL PROMOTOR



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica de su original.

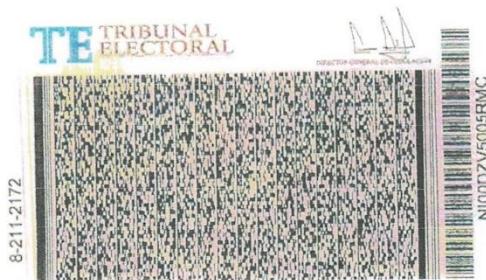
Panamá

01 OCT 2019

Testigos
 Lcdo. Jorge E. Gantes S.
 Notario Público Primero



CEDULA NOTARIADA ADMINISTRADOR DE LA FINCA



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panama
01 OCT 2019
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero
①



CONTRATO DE ARENDAMIENTO



Central Telefónica: (507) 475-9500
Fax - Gerencia: (507) 475-9622
Apartado 0302-00512
Zona Libre de Colón
Colón, República de Panamá
E-Mail: zonalibre@zolicol.org
www.zonalibredecolon.com.pa

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOTE N°1485
CLAVE DE OPERACIÓN N°8475**

LA ZONA LIBRE DE COLÓN, entidad Autónoma creada mediante Decreto Ley N°18 de 17 de junio de 1948 y reorganizada mediante Ley 8 de 4 de Abril de 2016, representada por el LICDO. GIOVANNI B. FERRARI F., varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal N°8-211-2172, en su condición de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, debidamente facultado para este acto y autorizado mediante Resolución de Comité Ejecutivo de la Zona Libre de Colón N°012-2019 de 27 de mayo de 2019, a quién en adelante se le denominará LA ZONA LIBRE DE COLÓN por una parte; y por la otra CRA. CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL, S.A., sociedad inscrita de acuerdo a (MERCANTIL) Folio N°155677828, del Registro Público, debidamente constituida de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá, representado por JUAN JOSE BERTERO LANFRANCO, varón, mayor de edad, comerciante, con pasaporte N°YA0393244, quién en adelante se llamará LA ARRENDATARIA, han acordado el siguiente Contrato de Arrendamiento de Lote.

PRIMERA: LA ZONA LIBRE DE COLÓN da en arrendamiento a LA ARRENDATARIA los siguientes lotes:

LOTE "B",	MANZANA N°2,	SECTOR: COCO SOLO.
NORTE:	Colinda con terrenos nacionales, midiendo 73.809 metros lineales.	
SUR:	Colinda con la calle Proyectada, midiendo 73.800 metros lineales.	
ESTE:	Colinda con la calle Proyectada, midiendo 135.508 metros lineales.	
OESTE:	Colinda con el Lote "A" de la misma Manzana, midiendo 134.38 metros lineales.	

SEGUNDA : El área total alquilada es de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCO CENTIMETROS (9,959.05m²).

TERCERA: La tarifa mensual de alquiler es por la suma de B/.0.80 por cada metro cuadrado del área establecida en la Cláusula Segunda, lo que equivale a la suma mensual global de B/. 7,967.24, pagaderos en mensualidades adelantadas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

Si vencidos los primeros cinco (5) días aludidos, LA ARRENDATARIA no ha pagado su mensualidad, quedará obligada a pagar un recargo de diez por ciento (10%), y si el cobro tuviera que hacerse por la vía ejecutiva, deberá pagar además las costas y gastos de ejecución.

Se le concede a la empresa Período de Gracia de doce (12) meses para el desarrollo de la obra, a partir del 1 de septiembre de 2019.

CUARTA: No obstante, lo estipulado en la Cláusula Tercera, las partes de este contrato, aceptan, desde ya, las tarifas de arrendamiento de lote que establezca la ZONA LIBRE DE COLÓN en forma general en el futuro, las cuales entrarán en vigencia y serán aplicadas a LA ARRENDATARIA, desde el momento de su aprobación.

Arrendamiento de Lote N°1485
Página 1 de 5

*Zona Libre de Colón, Rumbo a la Calidad y Excelencia
"Centro Logístico Multimodal de las Américas"*

QUINTA: LA ARRENDATARIA se obliga a consignar una fianza de cumplimiento equivalente al importe de un mes de canon de arrendamiento por cada año de vigencia del presente Contrato. Esta fianza habrá de constituirse en efectivo, en títulos de crédito del Estado, en fianzas emitidas por compañías de seguros, o mediante garantías bancarias o en cheque certificado o de gerencia.

SEXTA: El término del arrendamiento será de veinte (20) años contados a partir del 1 de septiembre de 2019 y vencerá el 31 de agosto de 2039.

Cabe señalar que LA ARRENDATARIA, no podrá iniciar operaciones, hasta que cumpla con los requisitos detallados en la Cláusula Octava del presente Contrato de Arrendamiento, los cuales fueron solicitados en la Resolución de Comité Ejecutivo N°012-2019 del 27 de mayo del 2019.

SÉPTIMA: LA ARRENDATARIA hace constar que conoce las condiciones del terreno arrendado y que lo recibe a su entera satisfacción en las condiciones y estado en que él se encuentra, siendo a cargo de ella todo gasto o desembolso que haga o tenga que hacer para habilitar dicho lote y empezar las operaciones para el buen funcionamiento de LA ARRENDATARIA. De igual manera deberá mantener dicho lote limpio de desperdicios y libre de maleza.

OCTAVA: LA ARRENDATARIA se obliga a cumplir, por su propia cuenta y bajo su propia responsabilidad, todas las reglamentaciones, exigencias y órdenes de las autoridades, funcionarios y oficinas de seguridad, de sanidad, de construcción, de policía o de cualquier otra entidad, en todo cuanto concierne al lote que se arrienda y a las construcciones que en él existan o que se hicieran en el futuro. Es obligación de LA ARRENDATARIA retirar de los predios, de la ZONA LIBRE DE COLÓN, los escombros, basuras, desperdicios, etc., causados por la ejecución de las obras que se realicen en el área alquilada.

No obstante, se decreta que la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento debe inspeccionar que LA ARRENDATARIA, cumpla con la no contaminación de las aguas y áreas aledañas, que obtenga las respectivas aprobaciones del Ministerio de Ambiente, del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y de cualquier otra entidad que tenga que ver con la regulación de las actividades que quieren realizar, de igual modo, que la empresa cumpla con apoyar a la Zona Libre de Colón con la entrega de dos (2) tanques de 125,000 galones de agua que serán ubicados en las áreas de France Field y Coco Solito.

NOVENA: LA ARRENDATARIA previa aprobación de los planos por parte de LA ZONA LIBRE DE COLÓN y de acuerdo con las normas de construcción establecidas, se obliga a presentar cualquier modificación que se piense hacer a los planos originales, o a la obra ya construida a la ZONA LIBRE DE COLÓN para su respectiva aprobación.

DÉCIMA: Si durante la vigencia de este contrato la edificación hecha sobre el lote arrendado se destruyera o se deteriorará por incendio o cualquier otra causa, LA ARRENDATARIA estará obligada a iniciar y terminar su reparación o reconstrucción en plazo y condiciones iguales a los establecidos en la Cláusula Octava. Lo dispuesto en esta Cláusula tendrá también aplicación en caso de que el edificio que exista sobre el lote arrendado sea condenado, por cualquier causa, por las autoridades.

UNDÉCIMA: LA ARRENDATARIA sólo podrá dedicar el edificio que construya a los negocios de LA ARRENDATARIA y a almacenar mercancías o efectos de su propiedad. En ningún caso podrá facilitar almacenamiento a mercancías efectos o pertenencias de otras personas o firmas, salvo que se trate de representaciones o de otros casos previamente autorizados por escrito por la ZONA LIBRE DE COLÓN.

DUODÉCIMA: La falta de pago puntual del arrendamiento de dos (2) mensualidades consecutivas, dará derecho a la ZONA LIBRE DE COLÓN para demandar ejecutivamente a LA ARRENDATARIA para hacer efectivo dicho pago; y en el juicio respectivo podrán serle embargadas y rematadas las construcciones que tenga sobre el lote arrendado o cualesquiera otros bienes de su propiedad.

Arrendamiento de Lote N°1485
Página 2 de 5

DÉCIMA TERCERA: En el caso de que la ARRENDATARIA decida realizar cualquier acto de traspaso, el mismo deberá ser autorizado por el Comité Ejecutivo y deberá ser notificado previamente por escrito a la ZONA LIBRE DE COLÓN con un mínimo de dos (2) meses de anticipación, en caso de que el acto de traspaso se trate de una compra venta de las mejoras o título constitutivo de dominio, existentes en el lote arrendado, la ZONA LIBRE DE COLÓN tendrá derecho preferencial sobre la compra de las mismas, por un término de 3 meses, contados a partir de la notificación del acto de traspaso.

Una vez transcurrido el término indicado en el párrafo anterior o declinado el derecho preferencial por parte de la ZONA LIBRE DE COLÓN, las personas naturales o jurídicas a quienes se realice el traspaso por cualquier acto, les corresponderá suscribir un nuevo contrato de arrendamiento, cumpliendo con los requisitos legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA: LA ZONA LIBRE DE COLÓN tendrá derecho, en todo tiempo, a inspeccionar y examinar las construcciones que existan sobre el lote arrendado, con el objeto de cerciorarse de que se cumplen todas y cada una de las estipulaciones contenidas en este contrato, las normas vigentes y LA ARRENDATARIA se obliga a mantener en la empresa a una persona autorizada para notificarse y recibir citaciones.

DÉCIMA QUINTA: LA ARRENDATARIA se obliga al cumplimiento y observancia, en cuanto le sean aplicables, de todas las disposiciones legales y reglamentarias que actualmente rigen en el área de la ZONA LIBRE DE COLÓN y las que se dicten en el futuro, ya se trate de disposiciones que emanen de las autoridades competentes o de la ZONA LIBRE DE COLÓN. Especialmente se obliga LA ARRENDATARIA a asegurar contra incendio y robo las edificaciones construidas sobre el lote arrendado. De igual manera, deberán ser aseguradas contra incendio todas las mercaderías, productos, materias primas y demás artículos o efectos que sean introducidos al área de la ZONA LIBRE DE COLÓN.

DÉCIMA SEXTA: LA ARRENDATARIA está en la obligación de reexportar anualmente no menos del sesenta por ciento (60%) de la mercancía entrada al local construido sobre el área arrendada. Esta disposición será aplicable a cada una de las empresas que LA ARRENDATARIA represente en esta área de Comercio Internacional y hayan sido previamente aprobadas por LA ZONA LIBRE DE COLÓN. LA ARRENDATARIA acepta, desde ya, cualquier modificación que, en cuanto al porcentaje de reexportación, determine la ZONA LIBRE DE COLÓN.

DÉCIMA SEPTIMA: LA ARRENDATARIA se obliga a emplear un mínimo de cinco (5) empleados permanentes al iniciar las operaciones.

DÉCIMA OCTAVA: LA ARRENDATARIA se obliga a cumplir lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley No.8 de 4 de abril de 2016, el cual prohíbe el comercio al por menor en el área. Se asimilarán a ventas al por menor aquellas que no estén amparadas por un formulario de salida, liquidación o traspaso.

DÉCIMA NOVENA: La falta de cumplimiento por parte de LA ARRENDATARIA de cualquiera de las obligaciones que contrae en este contrato, faculta a la ZONA LIBRE DE COLÓN a rescindir el presente contrato de pleno derecho y a exigir a LA ARRENDATARIA la desocupación del lote arrendado y el resarcimiento de los daños y perjuicios que la ZONA LIBRE DE COLÓN haya sufrido o sufra por la falta de cumplimiento de lo aquí pactado.

VIGÉSIMA: LA ARRENDATARIA está obligada a la firma de este contrato a especificar el uso y destino del bien arrendado, y de no variar el mismo sin permiso previo de la ZONA LIBRE DECOLÓN, y a dedicar el espacio arrendado a los negocios del ARRENDATARIO, con excepción de los debidamente autorizados por la ZONA LIBRE DE COLÓN.

Arrendamiento de Lote N°1485
Página 3 de 5



VIGÉSIMA PRIMERA: Es entendido y expresamente convenido entre las partes que, al vencimiento del término de este contrato, LA ARRENDATARIA podrá celebrar con la ZONA LIBRE DE COLÓN un nuevo contrato de arrendamiento sobre el mismo lote en los términos, precios y condiciones que establezcan las reglamentaciones vigentes a esa fecha en la ZONA LIBRE DE COLÓN, a lo establecido en la Ley N°8 de 4 de abril de 2016 o a cualquier otra norma especial vigente que regule a la ZONA LIBRE DE COLÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Los gastos de autenticación de firmas por notario y los timbres necesarios para la validez de este contrato serán pagados por LA ARRENDATARIA.

VIGÉSIMA TERCERA: LA ARRENDATARIA se compromete a cumplir con la propuesta de inversión y asumir los gastos pertinentes a la misma, el plan de negocios y los cronogramas, en los casos que corresponda, así como los gastos necesarios para habilitar el lote como los costos de relleno, así como los de desarrollo de la infraestructura necesaria (calle, muro, sistemas de drenaje sanitario y pluviales alumbrados públicos etc.), para operar en el área arrendada, conforme a las especificaciones de la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento y a las disposiciones legales que rigen esta materia. El desarrollo de la infraestructura deberá completarse para así empezar las operaciones comerciales de acuerdo a lo autorizado.

La Zona Libre de Colón, dispondrá el mecanismo para garantizar que el desarrollo de la infraestructura en toda el área se desarrolle en forma ordenada y pareja y el costo de la misma se distribuya en forma equitativa entre los arrendatarios del área.

Queda entendido que una vez concluidos los trabajos de infraestructura y relleno todos los derechos de propiedad respecto a los mismos serán traspasados a la Zona Libre de Colón, quien dispondrá de su utilización conforme a las disposiciones legales vigentes.

La Zona Libre de Colón, a través de una autorización emitida por la Junta Directiva , reconocerá un crédito a la Arrendataria por los costos en que incurran en concepto de desarrollo de infraestructura (entiéndase calles, muros, aceras, sistemas de drenaje, sanitario y pluviales alcantarillados y alumbrados públicos) siempre que el detalle de tales gastos se presente a la Institución y se apruebe por parte de la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento y luego de la aprobación de la Contraloría General de la República. Una vez aprobado, la Zona Libre celebrará un acuerdo que deberá igualmente ser refrendado por la Contraloría General de la República de Lease-Back, en virtud del cual la Arrendataria solo pagará el 30% del canon de arrendamiento pues el 70% se le aplicará al crédito reconocido y hasta tanto este sea cancelado.

Queda entendido que no se cobrarán intereses de financiamiento. Se incorpora como parte de este contrato el reglamento de Lease-Back aprobado por la Junta Directiva de la Zona Libre mediante Resolución N°02-97 de 12 de marzo de 1997.

VIGÉSIMA CUARTA: Las partes convienen que la ZONA LIBRE DE COLÓN, a través de su Gerente General o de quien haga sus veces, podrá suspender unilateral y administrativamente la Clave de Operación o su equivalente, por razón de investigaciones fundadas en graves indicios debidamente confirmados, por delitos de tráfico de drogas, de tráfico de armas, de lavado de dinero, de contrabando, de fraude contra derechos ajenos o de cualquier otro delito cuya gravedad y circunstancias aconsejen la suspensión. En consideración a la gravedad que la Zona Libre entienda del asunto, podrá igualmente ordenar el cierre temporal del establecimiento.

Las medidas que se acuerdan serán temporales, y podrán extenderse hasta por cuarenta y ocho horas; y sólo se prorrogarán si las autoridades competentes así lo solicitan de manera formal y fundamentada. Vencido el término indicado, en su caso, o habida revocatoria de la solicitud de la autoridad competente, la Clave de Operación se habilitará inmediatamente.

VIGÉSIMA QUINTA: Manifiesta LA ARRENDATARIA que tiene conocimiento y acepta la política "conozca a su cliente" que mantiene en práctica la Zona Libre de Colón. Por su parte manifiesta la Zona Libre que, en ejercicio de la referida política, los antecedentes y referencias tanto de la sociedad, como de las personas naturales que la integran en calidad de socios o que ocupan cargos de directores, dignatarios, mandatarios, representantes legales o agentes de la sociedad podrán ser escrutados en cualquier tiempo.

Que, en base a las antes mencionadas consideraciones, convienen expresamente las partes, que son de la esencia del presente contrato, las personas naturales que a la fecha de la firma del mismo, ocupan cargos de directores, dignatarios, mandatarios, representantes legales o agentes de la sociedad, accionistas o beneficiarios finales por lo que la sustitución o cambio de cualquiera de ellos deberá ser puesto en conocimiento de la Zona Libre de Colón, dentro de los 30 días calendarios siguientes a su cambio, a efectos de que ésta pueda llevar a cabo, con respecto a los nuevos designados, las acciones establecidas o que se establezcan en el futuro dentro del marco de la política de "conozca a su cliente".

La Zona Libre de Colón se reserva el DERECHO DE RESCINDIR UNILATERALMENTE, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna, el presente contrato, si la sociedad cambia en cualquier forma (ya sea por acuerdo de Junta Directiva, de Asamblea de Accionistas, por fusión o cualquier otro medio o acto) a cualquiera de sus actuales directores, dignatarios, mandatarios o agentes, sin haber notificado el cambio a la Institución dentro de los 30 días calendarios siguientes a partir de la inscripción en el Registro Público o bien si habiéndose hecho la notificación, la Institución detecte que alguno de los nuevos designados no cuente con buenas referencias o antecedentes. Igual derecho de rescisión tendrá la Institución si se comprueba que en alguna forma la sociedad ha cambiado a alguno de los dueños originales, es decir los que lo eran al momento de suscribir el presente acuerdo..

VIGÉSIMA SEXTA: LA ARRENDATARIA se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia de prevención de blanqueo de capitales, financiamiento de terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

VIGESIMA SÉPTIMA: LA EMPRESA deberá tener en lugar fácilmente visible un letrero o señalización que la identifique y haga clara su ubicación.

En fe de lo cual se firma este contrato en la Ciudad de Colón, República de Panamá, a los 3 días del mes de septiembre de 2019.

LA ARRENDATARIA



JUAN JOSÉ BERTERO LANFRANCO
REPRESENTANTE LEGAL
CRA. CENTRO DE REMEDIACIÓN
AMBIENTAL, S.A.

ZONA LIBRE DE COLÓN



GIOVANNI B. FERRARI F.
GERENTE GENERAL

ENCUESTAS

CONSULTA CIUDADANA**PROYECTO: CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL****PROMOTOR: CRA Centro de Recomendación Ambiental S.A****UBICACIÓN: Provincia de Colón, Distrito de Colón, área de Coco Solo.****CATEGORIA: I**

Datos generales del proyecto: El proyecto consiste en el tratamiento de aguas oleosas, mediante la separación del hidrocarburo del agua, a través de un proceso de centrifugación y decantación para luego ser almacenado en un tanque de 50,000 galones para su posterior venta.

Nombre del entrevistado Carlos Ceballo dirección Coco Solo

Edad 37 Reside o trabaja en el área? R T 3 Años. Estado civil Unido

1. Después de haber recibido la explicación sobre el proyecto. ¿Cuál es su nivel de conocimiento del mismo?

Suficiente Regular Poco Nada

2. Si su respuesta a la pregunta anterior fue “poco” o “nada”. ¿Qué temas del proyecto le gustaría conocer?

3. Considera usted que el proyecto provocara impactos ambientales: Sí No

4. Enumere o indíqueme según su opinión, que impactos ambientales puede generar el proyecto:

Positivos	Negativos
—	—
—	—

5. Enumere o indíqueme según su opinión, las influencias positivas o negativas que puede generar el proyecto a la comunidad:

Positivas	Negativas
<u>mas empleo</u>	—
—	—

6. Considera usted que este proyecto lo afectaría de alguna forma. Explique.

No

7. Usted está de acuerdo con este proyecto. Mucho Poco Nada

8. Que recomendaciones desearía usted que fueran incorporadas al estudio de impacto ambiental.

ayuda y apoyo al área

Firma del encuestador

Fecha

CONSULTA CIUDADANA**PROYECTO: CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL****PROMOTOR: CRA Centro de Recomendación Ambiental S.A****UBICACIÓN: Provincia de Colón, Distrito de Colón, área de Coco Solo.****CATEGORIA: I**

Datos generales del proyecto: El proyecto consiste en el tratamiento de aguas oleosas, mediante la separación del hidrocarburo del agua, a través de un proceso de centrifugación y decantación para luego ser almacenado en un tanque de 50,000 galones para su posterior venta.

Nombre del entrevistado Gabriel Chong dirección Coco Solo

Edad 44 Reside o trabaja en el área? R T 5 Años. Estado civil Unido

1. Despues de haber recibido la explicación sobre el proyecto. ¿Cuál es su nivel de conocimiento del mismo?

Suficiente Regular Poco Nada

2. Si su respuesta a la pregunta anterior fue “poco” o “nada”. ¿Qué temas del proyecto le gustaría conocer?

3. Considera usted que el proyecto provocara impactos ambientales: Sí No

4. Enumere o indíqueme según su opinión, que impactos ambientales puede generar el proyecto:

Positivos	Negativos
<u>Eliminación de malos olores</u>	<u>—</u>

5. Enumere o indíqueme según su opinión, las influencias positivas o negativas que puede generar el proyecto a la comunidad:

Positivas	Negativas
<u>mas Seguridad</u>	<u>—</u>

6. Considera usted que este proyecto lo afectaría de alguna forma. Explique.

No

7. Usted está de acuerdo con este proyecto. Mucho Poco Nada

8. Que recomendaciones desearía usted que fueran incorporadas al estudio de impacto ambiental.

mas Seguridad y Empleos

Firma del encuestador  Fecha 5/7/19

CONSULTA CIUDADANA**PROYECTO: CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL****PROMOTOR: CRA Centro de Recomendación Ambiental S.A****UBICACIÓN: Provincia de Colón, Distrito de Colón, área de Coco Solo.****CATEGORIA: I**

Datos generales del proyecto: El proyecto consiste en el tratamiento de aguas oleosas, mediante la separación del hidrocarburo del agua, a través de un proceso de centrifugación y decantación para luego ser almacenado en un tanque de 50,000 galones para su posterior venta.

Nombre del entrevistado Alvaro Grace dirección Coco Solo/Aguascal

Edad 34 Reside o trabaja en el área? R T 4 Años. Estado civil Casado

1. Después de haber recibido la explicación sobre el proyecto. ¿Cuál es su nivel de conocimiento del mismo?

Suficiente Regular Poco Nada

2. Si su respuesta a la pregunta anterior fue “poco” o “nada”. ¿Qué temas del proyecto le gustaría conocer?

3. Considera usted que el proyecto provocara impactos ambientales: Sí No

4. Enumere o indíqueme según su opinión, que impactos ambientales puede generar el proyecto:

Positivos	Negativos
<u>Control de vectores (Calimachas)</u>	<u>—</u>

5. Enumere o indíqueme según su opinión, las influencias positivas o negativas que puede generar el proyecto a la comunidad:

Positivas	Negativas
<u>mas oportunidades de empleo</u>	<u>—</u>

6. Considera usted que este proyecto lo afectaría de alguna forma. Explique.

NO

7. Usted está de acuerdo con este proyecto. Mucho Poco Nada

8. Que recomendaciones desearía usted que fueran incorporadas al estudio de impacto ambiental.

mas Empleo

Firma del encuestador

Fecha

5/7/19

CONSULTA CIUDADANA**PROYECTO: CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL****PROMOTOR: CRA Centro de Recomendación Ambiental S.A****UBICACIÓN: Provincia de Colón, Distrito de Colón, área de Coco Solo.****CATEGORIA: I**

Datos generales del proyecto: El proyecto consiste en el tratamiento de aguas oleosas, mediante la separación del hidrocarburo del agua, a través de un proceso de centrifugación y decantación para luego ser almacenado en un tanque de 50,000 galones para su posterior venta.

Nombre del entrevistado Samuel Morales dirección Coco Solo

Edad 23 Reside o trabaja en el área? R T 1 Años. Estado civil Soltero

1. Despues de haber recibido la explicación sobre el proyecto. ¿Cuál es su nivel de conocimiento del mismo?

Suficiente Regular Poco Nada

2. Si su respuesta a la pregunta anterior fue “poco” o “nada”. ¿Qué temas del proyecto le gustaría conocer?

3. Considera usted que el proyecto provocara impactos ambientales: Sí No

4. Enumere o indíqueme según su opinión, que impactos ambientales puede generar el proyecto:

Positivos	Negativos
<u>Limpieza del Campo</u>	<u>—</u>

5. Enumere o indíqueme según su opinión, las influencias positivas o negativas que puede generar el proyecto a la comunidad:

Positivas	Negativas
<u>Mas valor al area</u>	<u>—</u>

6. Considera usted que este proyecto lo afectaría de alguna forma. Explique.

No

7. Usted está de acuerdo con este proyecto. Mucho Poco Nada

8. Que recomendaciones desearía usted que fueran incorporadas al estudio de impacto ambiental.

Que cumpla con lo establecido

Firma del encuestador

Fecha

5/7/19

CONSULTA CIUDADANA**PROYECTO: CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL****PROMOTOR: CRA Centro de Recomendación Ambiental S.A****UBICACIÓN: Provincia de Colón, Distrito de Colón, área de Coco Solo.****CATEGORIA: I**

Datos generales del proyecto: El proyecto consiste en el tratamiento de aguas oleosas, mediante la separación del hidrocarburo del agua, a través de un proceso de centrifugación y decantación para luego ser almacenado en un tanque de 50,000 galones para su posterior venta.

Nombre del entrevistado David Rodriguez dirección Coco Solo, Francisco Roca

Edad 38 Reside o trabaja en el área? R T Años. Estado civil Casado

1. Despues de haber recibido la explicación sobre el proyecto. ¿Cuál es su nivel de conocimiento del mismo?

Suficiente Regular Poco Nada

2. Si su respuesta a la pregunta anterior fue “poco” o “nada”. ¿Qué temas del proyecto le gustaría conocer?

3. Considera usted que el proyecto provocara impactos ambientales: Sí No

4. Enumere o indíqueme según su opinión, que impactos ambientales puede generar el proyecto:

Positivos	Negativos
<u>Cortar la hierba</u>	<u>—</u>

5. Enumere o indíqueme según su opinión, las influencias positivas o negativas que puede generar el proyecto a la comunidad:

Positivas	Negativas
<u>Caja de arena</u>	<u>—</u>

6. Considera usted que este proyecto lo afectaría de alguna forma. Explique.

No

7. Usted está de acuerdo con este proyecto. Mucho Poco Nada

8. Que recomendaciones desearía usted que fueran incorporadas al estudio de impacto ambiental.

Complir con las normas ambientales

Firma del encuestador

Fecha

5/7/19

CONSULTA CIUDADANA**PROYECTO: CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL****PROMOTOR: CRA Centro de Recomendación Ambiental S.A****UBICACIÓN: Provincia de Colón, Distrito de Colón, área de Coco Solo.****CATEGORIA: I**

Datos generales del proyecto: El proyecto consiste en el tratamiento de aguas oleosas, mediante la separación del hidrocarburo del agua, a través de un proceso de centrifugación y decantación para luego ser almacenado en un tanque de 50,000 galones para su posterior venta.

Nombre del entrevistado Ricardo Trudman dirección Coco Solo

Edad 54 Reside o trabaja en el área? R T 11 Años. Estado civil Casado

1. Despues de haber recibido la explicación sobre el proyecto. ¿Cuál es su nivel de conocimiento del mismo?

Suficiente Regular Poco Nada

2. Si su respuesta a la pregunta anterior fue "poco" o "nada". ¿Qué temas del proyecto le gustaría conocer?

3. Considera usted que el proyecto provocara impactos ambientales: Sí No

4. Enumere o indíqueme según su opinión, que impactos ambientales puede generar el proyecto:

Positivos	Negativos
<u>Reducción de malos olores</u>	<u> </u>

5. Enumere o indíqueme según su opinión, las influencias positivas o negativas que puede generar el proyecto a la comunidad:

Positivas	Negativas
<u>Mas Empleos</u>	<u> </u>

6. Considera usted que este proyecto lo afectaría de alguna forma. Explique.

No

7. Usted está de acuerdo con este proyecto. Mucho Poco Nada

8. Que recomendaciones desearía usted que fueran incorporadas al estudio de impacto ambiental.

Mas Seguridad para Pobladores del área

Firma del encuestador

Fecha

5/7/19

CONSULTA CIUDADANA**PROYECTO: CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL****PROMOTOR: CRA Centro de Recomendación Ambiental S.A****UBICACIÓN: Provincia de Colón, Distrito de Colón, área de Coco Solo.****CATEGORIA: I**

Datos generales del proyecto: El proyecto consiste en el tratamiento de aguas oleosas, mediante la separación del hidrocarburo del agua, a través de un proceso de centrifugación y decantación para luego ser almacenado en un tanque de 50,000 galones para su posterior venta.

Nombre del entrevistado Alfredo Morales dirección Coco Solo

Edad 27 Reside o trabaja en el área? R T 4 Años. Estado civil Unido

1. Después de haber recibido la explicación sobre el proyecto. ¿Cuál es su nivel de conocimiento del mismo?

Suficiente Regular Poco Nada

2. Si su respuesta a la pregunta anterior fue “poco” o “nada”. ¿Qué temas del proyecto le gustaría conocer?

3. Considera usted que el proyecto provocara impactos ambientales: Sí No

4. Enumere o indíqueme según su opinión, que impactos ambientales puede generar el proyecto:

Positivos	Negativos
<u>Limpieza de las basura</u>	<u>—</u>

5. Enumere o indíqueme según su opinión, las influencias positivas o negativas que puede generar el proyecto a la comunidad:

Positivas	Negativas
<u>Vigilancia</u>	<u>—</u>

6. Considera usted que este proyecto lo afectaría de alguna forma. Explique.

NO

7. Usted está de acuerdo con este proyecto. Mucho Poco Nada

8. Que recomendaciones desearía usted que fueran incorporadas al estudio de impacto ambiental.

mas vigilancia en el área

Firma del encuestador

Fecha

5/7/19

CONSULTA CIUDADANA

PROYECTO: CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL

PROMOTOR: CRA Centro de Recomendación Ambiental S.A.

UBICACIÓN: Provincia de Colón, Distrito de Colón, área de Coco Solo

CATEGORIA: I

Datos generales del proyecto: El proyecto consiste en el tratamiento de aguas oleosas, mediante la separación del hidrocarburo del agua, a través de un proceso de centrifugación y decantación para luego ser almacenado en un tanque de 50,000 galones para su posterior venta.

Nombre del entrevistado Sergio Gomez dirección Calle Salta

Edad 22 Reside o trabaja en el área? R T Años. Estado civil Soltero

1. Despu s de haber recibido la explicaci n sobre el proyecto. ¿Cu l es su nivel de conocimiento del mismo?

2. Si su respuesta a la pregunta anterior fue “poco” o “nada”. ¿Qué temas del proyecto le gustaría conocer?

3. Considera usted que el proyecto provocara impactos ambientales: Sí No

4. Enumere o indíqueme según su opinión, que impactos ambientales puede generar el proyecto.

Positivos	Negativos
<u>Eliminación de enfermedades por contaminación</u>	<u> </u>

5. Enumere o indíqueme según su opinión, las influencias positivas o negativas que puede generar el proyecto a la comunidad:

Positivas	Negativas
<i>mas Seguridad</i>	

6. Considera usted que este proyecto lo afectaría de alguna forma. Explique

No

7. Usted está de acuerdo con este proyecto. Mucho Poco Nada

8. Que recomendaciones desearía usted que fueran incorporadas al estudio de impacto ambiental.

Más Empleo y Seguridad

Firma del encuestador



Fecha

5/7/19

CONSULTA CIUDADANA**PROYECTO: CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL****PROMOTOR: CRA Centro de Recomendación Ambiental S.A****UBICACIÓN: Provincia de Colón, Distrito de Colón, área de Coco Solo.****CATEGORIA: I**

Datos generales del proyecto: El proyecto consiste en el tratamiento de aguas oleosas, mediante la separación del hidrocarburo del agua, a través de un proceso de centrifugación y decantación para luego ser almacenado en un tanque de 50,000 galones para su posterior venta.

Nombre del entrevistado Ismael Bracho dirección Coco Solo

Edad 38 Reside o trabaja en el área? R T 5 Años. Estado civil Casado

1. Despues de haber recibido la explicación sobre el proyecto. ¿Cuál es su nivel de conocimiento del mismo?

Suficiente Regular Poco Nada

2. Si su respuesta a la pregunta anterior fue “poco” o “nada”. ¿Qué temas del proyecto le gustaría conocer?

3. Considera usted que el proyecto provocara impactos ambientales: Sí No

4. Enumere o indíqueme según su opinión, que impactos ambientales puede generar el proyecto:

Positivos	Negativos
<u>Mantenimiento al area</u>	<u>—</u>

5. Enumere o indíqueme según su opinión, las influencias positivas o negativas que puede generar el proyecto a la comunidad:

Positivas	Negativas
<u>Mas Seguridad para las personas</u>	<u>—</u>

6. Considera usted que este proyecto lo afectaría de alguna forma. Explique.

No

7. Usted está de acuerdo con este proyecto. Mucho Poco Nada

8. Que recomendaciones desearía usted que fueran incorporadas al estudio de impacto ambiental.

Mas empleos para los jóvenes

Firma del encuestador

Fecha

5/2/19

CONSULTA CIUDADANA**PROYECTO: CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL****PROMOTOR: CRA Centro de Recomendación Ambiental S.A****UBICACIÓN: Provincia de Colón, Distrito de Colón, área de Coco Solo.****CATEGORIA: I**

Datos generales del proyecto: El proyecto consiste en el tratamiento de aguas oleosas, mediante la separación del hidrocarburo del agua, a través de un proceso de centrifugación y decantación para luego ser almacenado en un tanque de 50,000 galones para su posterior venta.

Nombre del entrevistado Lester Philip dirección Coco Solo

Edad 49 Reside o trabaja en el área? R T 11 Años. Estado civil Casado

1. Despues de haber recibido la explicación sobre el proyecto. ¿Cuál es su nivel de conocimiento del mismo?

Suficiente Regular Poco Nada

2. Si su respuesta a la pregunta anterior fue “poco” o “nada”. ¿Qué temas del proyecto le gustaría conocer?

3. Considera usted que el proyecto provocara impactos ambientales: Sí No

4. Enumere o indíqueme según su opinión, que impactos ambientales puede generar el proyecto:

Positivos	Negativos
—	—
—	—

5. Enumere o indíqueme según su opinión, las influencias positivas o negativas que puede generar el proyecto a la comunidad:

Positivas	Negativas
<u>mas valor al área</u>	—

6. Considera usted que este proyecto lo afectaría de alguna forma. Explique.

No

7. Usted está de acuerdo con este proyecto. Mucho Poco Nada

8. Que recomendaciones desearía usted que fueran incorporadas al estudio de impacto ambiental.

Que cumplan con las normas establecidas

Firma del encuestador

Fecha

5/7/19

CONSULTA CIUDADANA**PROYECTO: CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL****PROMOTOR: CRA Centro de Recomendación Ambiental S.A****UBICACIÓN: Provincia de Colón, Distrito de Colón, área de Coco Solo.****CATEGORIA: I**

Datos generales del proyecto: El proyecto consiste en el tratamiento de aguas oleosas, mediante la separación del hidrocarburo del agua, a través de un proceso de centrifugación y decantación para luego ser almacenado en un tanque de 50,000 galones para su posterior venta.

Nombre del entrevistado Carlos Nurse dirección Coco Solo

Edad 28 Reside o trabaja en el área? R T Años. Estado civil Casado

1. Después de haber recibido la explicación sobre el proyecto. ¿Cuál es su nivel de conocimiento del mismo?

Suficiente Regular Poco Nada

2. Si su respuesta a la pregunta anterior fue “poco” o “nada”. ¿Qué temas del proyecto le gustaría conocer?

3. Considera usted que el proyecto provocara impactos ambientales: Sí No

4. Enumere o indíqueme según su opinión, que impactos ambientales puede generar el proyecto:

Positivos	Negativos

5. Enumere o indíqueme según su opinión, las influencias positivas o negativas que puede generar el proyecto a la comunidad:

Positivas	Negativas
<u>mas Empleos</u>	

6. Considera usted que este proyecto lo afectaría de alguna forma. Explique.

NO

7. Usted está de acuerdo con este proyecto. Mucho Poco Nada

8. Que recomendaciones desearía usted que fueran incorporadas al estudio de impacto ambiental.

que beneficien a la comunidad

Firma del encuestador

Fecha

5/7/19

CONSULTA CIUDADANA**PROYECTO: CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL****PROMOTOR: CRA Centro de Recomendación Ambiental S.A****UBICACIÓN: Provincia de Colón, Distrito de Colón, área de Coco Solo.****CATEGORIA: I**

Datos generales del proyecto: El proyecto consiste en el tratamiento de aguas oleosas, mediante la separación del hidrocarburo del agua, a través de un proceso de centrifugación y decantación para luego ser almacenado en un tanque de 50,000 galones para su posterior venta.

Nombre del entrevistado Stanley Heckadon dirección Gatela

Edad 62 Reside o trabaja en el área? R T 18 Años. Estado civil Casado

1. Despues de haber recibido la explicación sobre el proyecto. ¿Cuál es su nivel de conocimiento del mismo?

Suficiente Regular Poco Nada

2. Si su respuesta a la pregunta anterior fue "poco" o "nada". ¿Qué temas del proyecto le gustaría conocer?

3. Considera usted que el proyecto provocara impactos ambientales: Si No

4. Enumere o indíqueme según su opinión, que impactos ambientales puede generar el proyecto:

Positivos	Negativos
<u>Corte de los mantes</u>	<u> </u>

5. Enumere o indíqueme según su opinión, las influencias positivas o negativas que puede generar el proyecto a la comunidad:

Positivas	Negativas
<u>Limpieza de áreas</u>	<u> </u>

6. Considera usted que este proyecto lo afectaría de alguna forma. Explique.

No

7. Usted está de acuerdo con este proyecto. Mucho Poco Nada

8. Que recomendaciones desearía usted que fueran incorporadas al estudio de impacto ambiental.
Mas Empleo

Firma del encuestador

Fecha

5/7/19

CONSULTA CIUDADANA**PROYECTO: CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL****PROMOTOR: CRA Centro de Recomendación Ambiental S.A****UBICACIÓN: Provincia de Colón, Distrito de Colón, área de Coco Solo.****CATEGORIA: I**

Datos generales del proyecto: El proyecto consiste en el tratamiento de aguas oleosas, mediante la separación del hidrocarburo del agua, a través de un proceso de centrifugación y decantación para luego ser almacenado en un tanque de 50,000 galones para su posterior venta.

Nombre del entrevistado Evelia Moran dirección Gatela

Edad 54 Reside o trabaja en el área? R T 25 Años. Estado civil Casada

1. Despues de haber recibido la explicación sobre el proyecto. ¿Cuál es su nivel de conocimiento del mismo?

Suficiente Regular Poco Nada

2. Si su respuesta a la pregunta anterior fue "poco" o "nada". ¿Qué temas del proyecto le gustaría conocer?

3. Considera usted que el proyecto provocara impactos ambientales: Sí No

4. Enumere o indíqueme según su opinión, que impactos ambientales puede generar el proyecto:

Positivos	Negativos
—	—
—	—

5. Enumere o indíqueme según su opinión, las influencias positivas o negativas que puede generar el proyecto a la comunidad:

Positivas	Negativas
Vigilancia	—
Seguridad	—

6. Considera usted que este proyecto lo afectaría de alguna forma. Explique.

No

7. Usted está de acuerdo con este proyecto. Mucho Poco Nada

8. Que recomendaciones desearía usted que fueran incorporadas al estudio de impacto ambiental.

mayor trabajo y beneficios al área

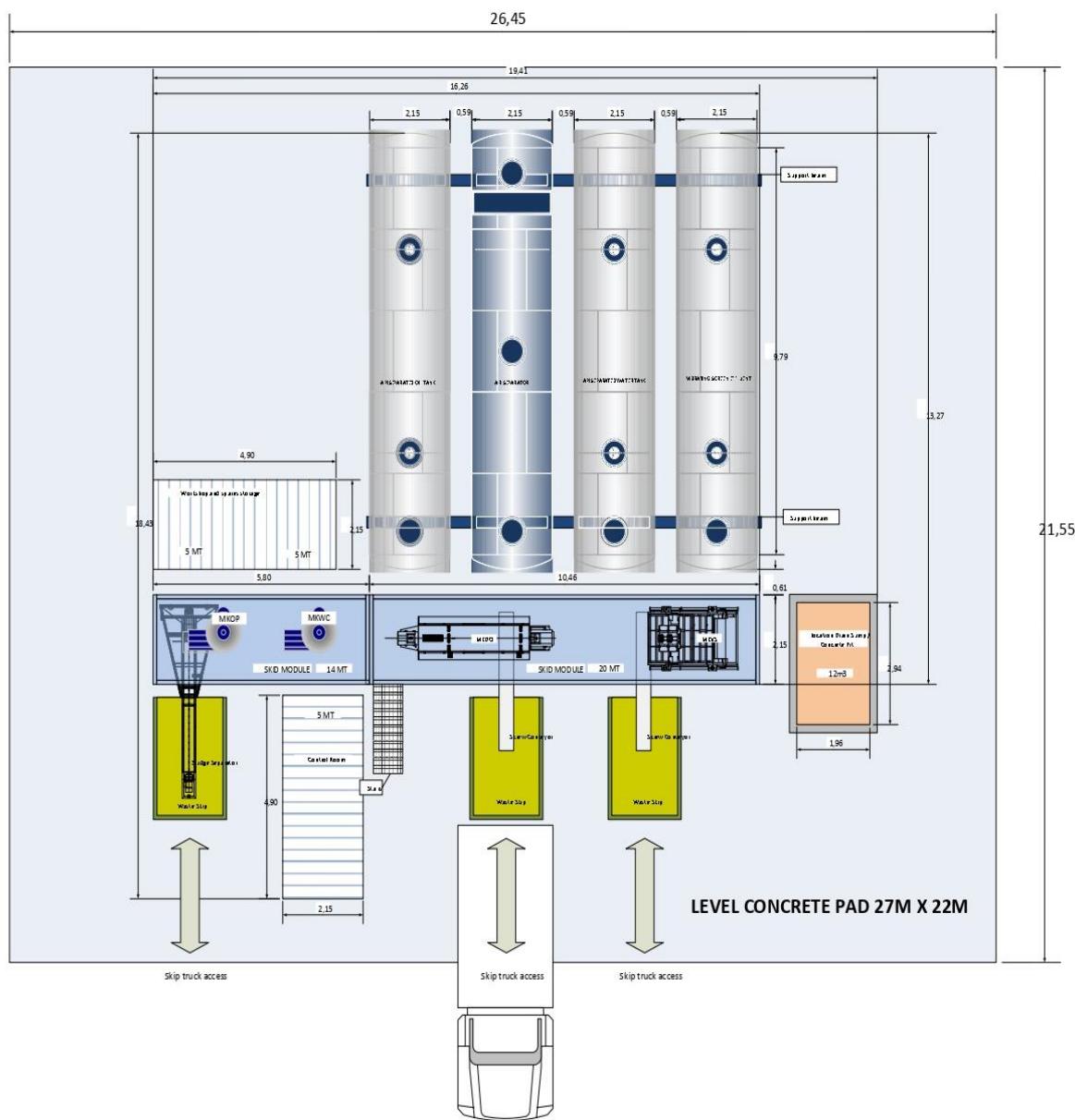
Firma del encuestador

Fecha

5/7/19

PLANO DE LA PLANTA

PLAN VIEW



RECIBO DE PAGO

Sistema Nacional de Ingreso

http://appserver3/ingresos/final_recibo.php?rec=57019

Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.**57019****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	CRA CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL,S.A / 1556777828	<u>Fecha del Recibo</u>	1/10/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

CANCELAR MEDIANTE SLIP 010050811 ESTUDIO DE IMPACTO MABIENTAL CATEGORIA 1

Día	Mes	Año	Hora
01	10	2019	10:53:26 AM

Firma
Nombre del Cajero

Larissa López



IMP 1

PAZ Y SALVO

Sistema Nacional de Ingreso

http://appserver3/ingresos/imprimir_ps.php?id=167273

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo**Nº 167273**

Fecha de Emisión:

01	10	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

31	10	2019
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CRA CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL , S.A**Representante Legal:****JUAN BERTERO****Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			1556777828
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Juan Berto
Jefe de la Sección de Tesorería.

